



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ**, representante legal de la empresa denominada **CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576179-001-10, y

**R E S U L T A N D O**

**I.** Por escrito de fecha 14 de Abril de 2010, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, el **C. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ**, representante legal de la empresa denominada **CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó a través de la copia certificada de la Escritura Pública número 48,856 de fecha 24 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 79 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la licitación pública internacional número 18576179-001-10, para la construcción de la obra consistente en: **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTAÍN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPAN-MÉXICO**", convocada por la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento de dicho organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de la licitación de mérito, de fecha 06 de abril de 2010, a través del cual mediante oficio número 18576179-001-10 FT-001 de la misma fecha, se le comunicaron las razones por las cuales su propuesta fue desechada técnicamente, mismas que considera son resultado de una indebida evaluación de su propuesta técnico-económica, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

*haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "*

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional No. 18576179-001-10 de fecha 06 de abril de 2010 y oficio No. 18576179-001-10 FT-001 de la misma fecha
2. Convocatoria a la licitación pública internacional número 18576179-001-10.
3. Acta de la tercera junta de aclaraciones de fecha 16 de febrero de 2010.
4. Cartas aclaratorias de fechas 10, 11, 15, 18, 19, 22 y 23 de febrero de 2010, respectivamente.
5. Notas aclaratorias "B", "C" y "D" todas de fecha 10 de febrero de 2010; "E", "F", "G", "H", "I", "J" y "K", todas de fecha 15 de febrero de 2010; "L" de fecha 16 de febrero de 2010; "M" de fecha 15 de febrero de 2010 (sic); "N" de fecha 16 de febrero de 2010; "O" de fecha 19 de febrero de 2010; "P" y "Q" de fecha 18 de febrero de 2010; "R" y "S" del 19 de febrero de 2010.
6. Solicitud de tabuladores salariales de personal de Pemex Refinación de la empresa Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., a la convocante.
7. 56 formatos "DE-1" (soldadura) con números de código: 231 a 244, 385 a 390, 414 a 416, 425, 438, 588 a 596, 608, 703 a 710, 821 al 834.
8. 32 Formatos "DE-1" "cortes" con números de código: 257 a 267, 396 a 399, 418 y 419, 433, 439, 603 y 604, 609, 717 a 720, 843 al 848.
9. Anexo "B" "Especificaciones Generales de la Convocatoria".
10. Anexo "DT-6" de la propuesta técnico-económica de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

- 11.** Carta compromiso de fecha 22 de febrero de 2010, suscrita por el C. Ing. Carlos San Román Manterola en su calidad de Gerente General de la empresa denominada Grupo Neacs, S.A. de C.V., a la que se incluye Curriculum Vitae de la empresa mencionada.
- 12.** Carta compromiso de sin fecha, suscrita por el C. Ing. Javier Del Rosario Cancino en su calidad de Director de Operaciones de la empresa denominada Terramec Ingeniería de Cimentaciones, S.A. de C.V., a la que se incluye Curriculum Vitae de la empresa mencionada.
- 13.** Carta compromiso de sin fecha, suscrita por el C. Ing. Agustín Galindo Fuentes en representación de la empresa denominada Cimentaciones Técnicas Mexicanas, S.A. de C.V., a la que se incluye Curriculum Vitae de la empresa mencionada.
- 14.** Anexo "DT-7" que contiene La Declaración de Integridad Para Fortalecer el Proceso de Contratación de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V.
- 15.** Anexo "DT-9B" Análisis de Básicos (sin montos) de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V.
- 16.** Anexo "de-1" Análisis de Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V.
- 17.** Anexo Formato "DT-3.3." Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción que Como Mínimo Proporcionará el Contratista 8Sin montos) de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V.
- 18.** Anexo Formato "DT-9B" Análisis de los Conceptos de Trabajo (sin Montos) de las partidas 92, 93, 110, 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094, 1095, 727, 273, 272, 269, 268, 275, 478, 4, 1020, 1039, 1040, 1041, 1380, 618 y 619.
- 19.** Anexo "B" "Especificaciones Particulares", de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V., que incluye herramienta manual, equipo, materiales y el personal necesario de la calidad requerida que garanticen la correcta ejecución de la obra dentro del programa de construcción establecido.

**II.** Por Acuerdo de fecha 15 de abril de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

documentos anexos a su escrito, lo que se comunicó a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-578-2010, de la misma fecha.

**III.** Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-579-2010, de fecha 15 de abril de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole de igual forma un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, en términos del artículo 89 de la ley de la materia.

**IV.** Mediante el oficio número PXR-SUD-GCM-130-2010, de fecha 20 de abril de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito resultó adjudicada la proposición conjunta de las empresas ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V. y/o TURBO-MEX, REFACCIONES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., respecto del proceso licitatorio de mérito.

**V.** Por acuerdo de fecha 21 de abril de 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV y en el mismo se ordenó dar vista al tercero interesado, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día.

**VI.** Preservando el derecho de audiencia de las empresas denominadas ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V. y/o TURBO-MEX, REFACCIONES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en su carácter de terceras interesadas en este asunto, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-592-2010 de fecha 21 de abril de 2010, se les remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que expusieran por escrito lo que a sus intereses conviniese, y aportaran los elementos de prueba que consideraran procedentes.

**VII.** Con fecha 30 de abril de 2010, se recibió el oficio número PXR-SUD-GCM-140-2010, de misma fecha, por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

LA ÚLTIMA JUNTA ACLARATORIA SE REALIZÓ EL DÍA 19 DE FEBRERO Y SE MANTUVO EL ENVÍO DE RESPUESTAS HASTA EL DÍA 23 DE FEBRERO CONSISTENTE EN EL ENVÍO DE LA CARTA ACLARATORIA "S" Y UNA HOJA DE ESPECIFICACIÓN ESP-H-25 REV. 0 A PREGUNTAS DE CONIP, ABENGOA E INELECTRA (VER ANEXO 1).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SE ESTABLECE:

*"PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN..."*

*"PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35. AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE..."*

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, SE TUVIERON DEL 22 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO 7 DÍAS Y LA ÚLTIMA JUNTA REALIZADA EL 19 DE FEBRERO TAMBIÉN CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

LA REALIZACIÓN DE LAS TRES JUNTAS DE ACLARACIONES PERMITIERON SOLVENTAR LAS DUDAS DE LOS PARTICIPANTES, POR LO QUE ESTE COMENTARIO SE CONSIDERA IRRELEVANTE.

LA PROMOVENTE TRATA DE CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD, EN LA NORMATIVIDAD NO HAY LÍMITE AL NÚMERO DE PREGUNTAS O ACLARACIONES QUE DEBAN SER ADMITIDAS DURANTE EL PLAZO ESTIPULADO, PERO ADVIERTE QUE DEBE CUIDARSE DE NO SUSTITUIR O VARIAR SUSTANCIALMENTE LOS TRABAJOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, SITUACIÓN QUE SE CUMPLIÓ POR LA CONVOCANTE.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

NUEVAMENTE LA PROMOVENTE TRATA DE CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD, TODA VEZ LA CONVOCANTE DIO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES A QUE OBLIGA LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

*"Artículo 34. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

*natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen."*

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

NUEVAMENTE LA PROMOVENTE INTENTA CONFUNDIR A ESTA H. AUTORIDAD INTERPRETANDO A SU CRITERIO LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, YA QUE DE LA LECTURA DE ESTOS ARTÍCULOS NO SE OBSERVA QUE CONTENGAN REGULACIÓN PROCESAL SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA COMO PRIMER PASO Y LA ECONÓMICA COMO SEGUNDO PASO, TODA VEZ QUE DONDE LA LEY NO DISTINGUE NO CABE HACER DISTINCIONES, ESTO AUNADO A QUE LAS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN SE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE LAS EVALUACIONES ECONÓMICAS SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE RESPECTO DE LAS PROPUESTAS QUE TÉCNICAMENTE RESULTEN SOLVENTES, CON LO QUE CLARAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE PRIMERAMENTE SE REALIZARÍA LA REVISIÓN TÉCNICA Y DESPUÉS LA ECONÓMICA (BASES DE LICITACIÓN SECCIÓN IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SEGUNDO PÁRRAFO.

*DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EMPRESAS FILIALES". EN SU NUMERAL III.10 INCISO "b" "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS". LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE RESPECTO DE AQUELLAS PROPOSICIONES QUE RESULTEN TÉCNICAMENTE SOLVENTES.*

ASÍ MISMO EL DESECHAMIENTO TÉCNICO FUE CLARAMENTE IDENTIFICADO POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO "DT-9B ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SIN MONTOS" Y NO COMO PRETENDE LA PROMOVENTE CONFUNDIR A ESTA H. AUTORIDAD CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRECIO UNITARIO, SIENDO QUE LA PROPIA LEY EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA ESTABLECE:

**Artículo 36.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos: ...  
Párrafo reformado DOF 29-11-2006

**A.** Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar: ..."

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

LA INCONFORME INSISTE EN CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD RESPECTO DE LOS MOMENTOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SITUACIÓN QUE HA QUEDADO ACLARADA EN LA RESPUESTA ANTERIOR, POR LO QUE SE REITERA QUE:

DONDE LA LEY NO DISTINGUE NO CABE HACER DISTINCIONES, ESTO AUNADO A QUE LAS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN SE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE LAS EVALUACIONES ECONÓMICAS SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE RESPECTO DE LAS PROPUESTAS QUE TÉCNICAMENTE RESULTEN SOLVENTES, ADEMÁS DE QUE LA PROMOVENTE SE COMPROMETIÓ A QUE SU PROPUESTA TÉCNICA SE AJUSTARÍA A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

ASÍ MISMO ES EVIDENTE QUE EL ARGUMENTO DE LA PROMOVENTE ES CLARAMENTE TENDENCIOSO AL CALIFICAR QUE NO SE EVALUARON CON EFICACIA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

LA EVALUACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA SE LLEVÓ A CABO OBTENIÉNDOSE UN RESULTADO, EL QUE EL INCONFORME CALIFICA DE INEFICAZ PORQUE NO CALIFICÓ SOLVENTE PARA CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

ASÍ MISMO, LA EVALUACIÓN FUE EFICAZ TAN ES ASÍ QUE SE DETERMINARON LOS ACIERTOS E INCUMPLIMIENTOS POR LOS CUALES SE DESECHÓ SU PROPUESTA.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

COMO SE HA VENIDO SEÑALANDO, REITERADAMENTE, LA PROMOVENTE INTENTA CONFUNDIR Y DISTRAER LA ATENCIÓN DE ESA H. AUTORIDAD, PUESTO QUE LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE REALIZÓ A DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA LEY, SU REGLAMENTO Y LA CONVOCATORIA, COMO HA QUEDADO ACLARADO EN LAS RESPUESTAS QUE SE HAN DADO A LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS CON ANTERIORIDAD.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

DE NUEVA CUENTA EL PROMOVENTE TRATA DE SORPRENDER A ESA H. AUTORIDAD AL UTILIZAR DOLOSAMENTE EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, QUE SE REFIERE A:

**"3.- LA PROPUESTA TÉCNICA, DEL LICITANTE, DEBERÁ ACREDITAR Y CUMPLIR COMO MÍNIMO, CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.**

**ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA: MARCAS, MODELOS Y CATÁLOGOS DONDE SE INCLUYAN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS (INFORMACIÓN TÉCNICA), DE TODOS LOS EQUIPOS INDICADOS EN EL ANEXO DE DATOS DE LICITACIÓN, Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN HOJAS DE DATOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

COMO SE PODRÁ CORROBORAR EN LOS ANÁLISIS PROPUESTOS, LA PROMOVENTE OFERTA UN "LOTE" DE REFACCIONES, INTENTANDO CREAR CONFUSIÓN CON SU EXPOSICIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE ES UNA MEJORA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO, SIENDO QUE SOLO SE TRATA DE LA INCLUSIÓN DE REFACCIONAMIENTO NO SOLICITADO POR LO QUE EL ACEPTAR UN "LOTE" DE REFACCIONAMIENTO EN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PUEDE SER OBSERVADO COMO UNA ADQUISICIÓN DENTRO DEL CONTRATO, COMO YA HA SIDO OBSERVADO POR OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

POR EL CONTRARIO, TODOS LOS INSTRUMENTOS Y/O EQUIPOS REQUERIDOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y EN ESPECÍFICO EN EL MULTICITADO NUMERAL 3 DEL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES GENERALES, QUE PUEDE TRADUCIRSE EN QUE DEBERÁN EFECTUARSE LAS PRUEBAS DE FÁBRICA, Y PRUEBAS EN SITIO, ASÍ COMO ENTREGAR LOS EQUIPOS OPERANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

ES CLARO QUE AL INCLUIR MATERIALES DE REPUESTO NO SOLICITADOS EN LOS ALCANCES EN COMENTO INCUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LO QUE DE ACEPTARSE POR LA CONVOCANTE PROPICIARÍA LA INTEGRACIÓN DE LAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

*PROPUESTAS A CRITERIO DE LOS LICITANTES, DESVIRTUANDO EL SENTIDO DE IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.*

*ADICIONALMENTE QUE EL ACEPTAR PARTES DE REPUESTO NO SOLICITADAS PODRÍA ENCUADRARSE EN UN PAGO DE LO INDEBIDO, PROPICIANDO UNA POSIBLE OBSERVACIÓN POR PARTE DE ALGUNA INSTANCIA FISCALIZADORA.*

*FINALMENTE CON LO QUE RESPECTA A LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE CONTIENE EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA, ESTÁN PERFECTAMENTE VINCULADOS CON EL MARCO NORMATIVO Y LEGAL APLICABLE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE.*

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

*PARA LOS EFECTOS DE ESTE PUNTO SE SOLICITA A ESA H. AUTORIDAD SE TENGAN POR REPRODUCIDOS LOS ARGUMENTOS EMITIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.*

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

*COMO SE PODRÁ OBSERVAR EL PROMOVENTE ANALIZA EL CONTENIDO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, QUE SON ESTABLECIDOS DESDE EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ASENTADAS EN LA CONVOCATORIA Y QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR SI LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE SON CUMPLIDOS POR LOS LICITANTES, Y PRECISAMENTE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, SE DETERMINÓ QUE LAS PARTES DE REPUESTO NO FUERON REQUERIDAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE ESTA VINCULACIÓN QUE PRETENDE LA PROMOVENTE NO HA LUGAR DADO QUE NO EXISTE SIMILITUD ENTRE UN MATERIAL DE CONSUMO Y UN MATERIAL DE INSTALACIÓN PERMANENTE GENERANDO INCUMPLIMIENTO MISMO QUE SE RELACIONÓ CON LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.*

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

*PARA LOS EFECTOS DE ESTE PUNTO SE SOLICITA A ESA H. AUTORIDAD SE TENGAN POR REPRODUCIDOS LOS ARGUMENTOS EMITIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.*

*ADEMÁS, LA NORMATIVIDAD EMITIDA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, NO CONSIDERAN PARTICULARIDADES; LO CUAL NO IMPLICA DISCRECIONALIDAD. ADEMÁS TAMPOCO CONTEMPLA QUE LOS LICITANTES PUEDAN QUITAR O ADICIONAR A SU ARBITRIO LAS ESPECIFICACIONES QUE LES FUERON REQUERIDAS.*

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

*PARA LOS EFECTOS DE ESTE PUNTO SE SOLICITA A ESA H. AUTORIDAD SE TENGAN POR REPRODUCIDOS LOS ARGUMENTOS EMITIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.*

*EN CUANTO A LA AFIRMACIÓN DE LA PROMOVENTE DE QUE EXISTIÓ DISCRECIONALIDAD EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE REITERA QUE LO CONTEMPLADO EN LA LICITACIÓN NO INCLUYE PARTES DE REPUESTO; LO CUAL NO IMPLICA DISCRECIONALIDAD. ADEMÁS TAMPOCO*





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

CONTEMPLA QUE LOS LICITANTES PUEDAN QUITAR O ADICIONAR A SU ARBITRIO LAS ESPECIFICACIONES QUE LES FUERON REQUERIDAS.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

COMO PODRÁ OBSERVAR ESA H. AUTORIDAD NO EXISTE DISCRECIONALIDAD EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA COMO SE HA ARGUMENTADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES. ASIMISMO, EL QUE LA PROMOVENTE ARGUMENTE QUE EL ERROR COMETIDO ES UNA MEJORA DE SU PROPUESTA, NO ES MAS QUE UNA ARGUCIA PARA INTENTAR DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO COMETIDO, YA QUE NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO DONDE SE SOLICITE REFACCIONAMIENTO QUE SIRVA DE REPOSICIÓN EN CASO DE FALLA, ERROR O ACCIDENTE DURANTE LA OPERACIÓN O EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. PUES COMO SE ASENTÓ EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL ANEXO B, EL ALCANCE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA DEJAR OPERANDO EL EQUIPO A SATISFACCIÓN DE PEMEX REFINACIÓN. ESTO NO IMPLICA QUE LA CONVOCANTE ACEPTÉ QUE CADA LICITANTE PROPONGA EL REFACCIONAMIENTO QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTE, LO QUE PODRÍA GENERAR DESIGUALDAD AL EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LOS DEMÁS LICITANTES.

LA SOLA REFERENCIA DE LA PROMOVENTE DE QUE ACEPTA HABER COTIZADO LAS MULTICITADAS "PARTES DE REPUESTO", Y EL HECHO DE QUE ESTOS MATERIALES NO SE INCLUYEN EN LOS ALCANCES, ES UNA CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPUESTA, MÁXIME QUE EN LOS PRECEPTOS INDICADOS SE OBLIGA A LOS CONCURSANTES A CUMPLIR CON LAS BASES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

COMO PODRÁ OBSERVAR ESA H. AUTORIDAD NO EXISTE DISCRECIONALIDAD EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA COMO SE HA ARGUMENTADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ADEMÁS DE QUE LA MOTIVACIÓN PARA DESECHAR LA PROPUESTA ESTA PERFECTAMENTE VINCULADA CON LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR EL INCUMPLIMIENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR ENDE A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU REGLAMENTO.

EN ESTA CAUSAL SE REITERA QUE EL PROMOVENTE NO DEBIÓ CONSIDERAR LAS PARTES DE REPUESTO YA QUE SE INCUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE NO INCLUYEN LAS MULTICITADA PARTES DE REFACCIÓN Y PRECISAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LOPSRM QUE INDICA EN SU PRIMER PÁRRAFO:

*"Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar."*

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

LA INCONFORMIDAD QUE PLANTEA EL PROMOVENTE ES IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE EL FALLO QUE IMPUGNA SE EMITIÓ CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 18576179-001-10.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

EL PROMOVENTE PRETENDE DESVIRTUAR LOS HECHOS MEDIANTE LA INTERPRETACIÓN DE LOS TEXTOS EXPRESADOS EN EL ANEXO "B", DEL CUAL YA SE HA PRECISADO SU ALCANCE EN LAS RESPUESTAS ANTERIORES.

ADEMÁS EL PROMOVENTE NO PUEDE ALEGAR EL DESCONOCIMIENTO DE QUE HAY UN DOCUMENTO ESPECIAL PARA LISTAR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.

EL MENCIONADO LISTADO DE PARTES DE REPUESTO FUERON MOTIVO DE UNA DE LAS ACLARACIONES REQUERIDAS POR EL PROMOVENTE, A QUIEN SE LE INDICÓ QUE LAS LISTAS DE PARTES DE REPUESTO SOLICITADAS (SIN PRECIOS) DEBERÍAN INCLUIRSE EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE EN EL DOCUMENTO SEÑALADO COMO ANEXO DT-10A, CUYA FINALIDAD ES PROVEER AL ÁREA OPERATIVA DE LOS LISTADOS QUE REQUERIRÁ PARA ADQUIRIR SU REFACCIONAMIENTO DESPUÉS DE LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y NO COMO LO PRETENDE EL PROMOVENTE INCLUIR EN SU PROPUESTA UN REFACCIONAMIENTO NO SOLICITADO PARA ETAPA DE PRUEBAS Y ARRANQUES.

PRETENDIENDO HACER CREER A LA AUTORIDAD QUE EL INCLUIR PARTES DE REPUESTO EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS ES UNA MEJORA DE SU PROPOSICIÓN.

COMO LO PRECISA EL FALLO, LOS CRITERIOS APLICADOS EN LA EVALUACIÓN SON CORRECTOS, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES LEGALES (NO APLICAR LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES), A LAS CUALES ASISTIÓ LA PROMOVENTE.

COMO BIEN PUEDE OBSERVAR ESA H. AUTORIDAD, LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO SE DEBEN A QUE EL PROMOVENTE INCLUYE BIENES, MATERIALES O EQUIPOS QUE NO SON LOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O BIEN, EXCLUYE LOS QUE SÍ FUERON CONSIDERADOS EN LAS MENCIONADAS BASES Y JUNTAS DE ACLARACIONES (POR EJEMPLO, LA PROMOVENTE SOLICITÓ LA ACLARACIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DEL CONDUCTOR PARA MEDIANA TENSIÓN Y NO REALIZÓ EL CAMBIO QUE MOTIVÓ SU PREGUNTA ACTUALIZANDO EL HECHO DE DESECHAMIENTO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 7 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN, QUE DICE:

"LOS ACUERDOS TOMADOS Y LAS EXPLICACIONES, ADECUACIONES E INDICACIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR TODOS LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA, EL NO HACERLO SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA MISMA."

EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTABLECÍA LO SIGUIENTE:

"Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

*procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.*

*Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.*

*Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.*

*Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

*Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate."*

*"Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009"*

**COMO SE PUEDE APRECIAR ES NECESARIO QUE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PRIMERO VERIFIQUEN QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS Y, A SU VEZ, ES NECESARIO QUE SE EVALÚEN LAS PROPOSICIONES PARA PODER EMITIR EL FALLO DEL CONCURSO.**

**LO QUE PRETENDE LA PROMOVENTE ES QUE LA CONVOCANTE REALICE LA EVALUACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CONSIDERANDO LAS PARTES DE REPUESTO NO REQUERIDAS Y, ADEMÁS, SI LA CONVOCANTE ACTUARA COMO LO PRETENDE LA PROMOVENTE ES CLARO QUE LO HARÍA EN FRANCA CONTRAVENCIÓN A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS.**

**LAS MANIFESTACIONES DE LA PROMOVENTE IMPLICAN CLARAMENTE LA CONFESIÓN DE QUE EN SU PROPUESTA INCLUYÓ BIENES QUE NO FUERON SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. TAMBIÉN CONSTA QUE LA PROPIA PROMOVENTE AFIRMA QUE ESA INCLUSIÓN SE DEBIÓ A SU CRITERIO PARTICULAR Y NO ASÍ A QUE CONFORME A LAS BASES FUERAN O NO NECESARIOS LOS BIENES, LO QUE EVIDENCIA QUE SU CRITERIO NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTO NO OBSTANTE QUE EN LA LEY DE**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

*OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS SE PREVÉ LA POSIBILIDAD DE QUE TODO CONCURSANTE PUEDA PLANTEAR ESOS ALCANCES DURANTE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES. DERECHO QUE NO AGOTÓ LA PROMOVENTE Y QUE AHORA PRETENDE EJERCER, DE MANERA TOTALMENTE INJUSTIFICADA Y SIN SUSTENTO LEGAL ALGUNO.*

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

*COMO BIEN PUEDE OBSERVAR ESA H. AUTORIDAD, COMO YA SE MENCIONÓ CON ANTERIORIDAD LA PROMOVENTE SOLICITÓ LA ACLARACIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DEL CONDUCTOR PARA MEDIA TENSIÓN Y NO REALIZÓ EL CAMBIO QUE MOTIVO SU PREGUNTA ACTUALIZANDO EL HECHO DE DESECHAMIENTO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 7 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN, QUE DICE:*

*"LOS ACUERDOS TOMADOS Y LAS EXPLICACIONES, ADECUACIONES E INDICACIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR TODOS LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA, EL NO HACERLO SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA MISMA."*

*ES MÁΣ QUE EVIDENTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROMOVENTE A LAS BASES DE LICITACIÓN EN LO RELATIVO AL CABLE DE 15000 VOLTS QUE SE DESCRIBE EN LA PARTIDA 1059 DEL ANEXO "C" Y EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES IDENTIFICADAS COMO ANEXO "B", DE LAS BASES DE LICITACIÓN. EN EL OFICIO EN EL QUE SE COMUNICAN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE SE HIZO ÉNFASIS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES EN DONDE SE ESTABLECE EL ALCANCE DEL REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE. DESDE LUEGO, SE PRECISA LA JUNTA DE ACLARACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA MISMA RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO.*

*DE IGUAL MANERA, SE LE INDICÓ QUE CONFORME AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL INCURRIR EN EL SUPUESTO DE LA SECCIÓN I APARTADO 15, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ERA QUE PROCEDÍA EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA. DETERMINACIÓN QUE SE SUSTENTÓ EN EL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN LAS JUNTAS DE ACLARACIÓN QUE SE REALIZARON EN EL PROCESO DE LICITACIÓN 18576179-001-10*

*POR LO QUE HACE, A SU INTERPRETACIÓN DE QUE LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LOPSRM DE QUE LE ES APLICABLE, A SUS ARGUMENTOS PARA QUE LA CONVOCANTE NO DETERMINARA EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA, CONSIDERAMOS QUE ESTA INTERPRETACIÓN NO HA LUGAR, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE ATRIBUYE SI CONSTITUYE UNA ALTERACIÓN DE LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, FUNDAMENTALMENTE POR NO CONSIDERAR LOS CAMBIOS SOLICITADOS EN JUNTAS ACLARATORIAS INCLUYENDO MATERIAL NO SOLICITADO Y QUE EL CONOCÍA DEL CAMBIO DE LA ESPECIFICACIÓN, TAN ES ASÍ QUE SUSCRIBIÓ EL DOCUMENTO DT-6, QUE FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.*

*LA ESPECIFICACIÓN DEL CONDUCTOR DE MÉRITO SOLICITADA POR LA CONVOCANTE, LO PODRÁ VERIFICAR ESA H. AUTORIDAD EN LA HOJA DE ESPECIFICACIONES ESP-L006 QUE FUE ENTREGADA A LOS LICITANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DONDE SOLICITARON MAYOR REFERENCIA PARA REALIZAR UNA MEJOR PROPUESTA A LA CONVOCANTE.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

COMO BIEN LO PRECISA EL FALLO, LOS CRITERIOS APLICADOS EN LA EVALUACIÓN SON CORRECTOS, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES LEGALES (NO APLICAR LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES), ASÍ COMO LAS CONDICIONES TÉCNICAS (INCLUIR MATERIALES NO SOLICITADOS EN LOS ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS CONCEPTOS) SON CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

NO OMITIMOS INFORMARLE A ESA H. AUTORIDAD QUE DENTRO DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO SE DEBEN A QUE EL PROMOVENTE EXCLUYE MATERIALES QUE SON LOS SOLICITADOS EN LAS BASES, JUNTA DE ACLARACIÓN Y CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y QUE NUEVAMENTE ACTUALIZAN LA CAUSA DE DESECHAMIENTO MANIFIESTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 7 (SIETE) DE LA SECCIÓN I DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN)

CON RELACIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SUGIERE LA PROMOVENTE SE REALICE DENTRO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, ES CLARO QUE LA PROMOVENTE PRETENDE CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD, YA QUE ESTE ANÁLISIS DESVIRTUARÍA EL SENTIDO DE LA REVISIÓN TÉCNICA.

ASIMISMO, LA PROPIA PROMOVENTE ES CONTRADICTORIA EN SUS ARGUMENTOS YA QUE POR UN LADO INVOCA QUE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN, POR LÓGICA ES PRIMERO LA REVISIÓN TÉCNICA Y LUEGO LA ECONÓMICA, Y POR OTRO LADO, PRETENDE SOLVENTAR SUS ERRORES ALEGANDO QUE EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA EN LA PARTE TÉCNICA CONTENÍA ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PARTE ECONÓMICA, A PARTIR DE UNA APRECIACIÓN ERRÓNEA.

DE IGUAL FORMA, LA PROMOVENTE TRATA DE CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD, SOBRE LOS MOMENTOS PROCESALES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, YA QUE SI BIEN ES CIERTO, LA CONVOCANTE EMITIÓ EN UN SOLO ACTO EL FALLO DONDE SE DETERMINA LA PROPUÉSTA GANADORA Y LAS PROPUESTAS DE QUE SE DETERMINARON QUE NO ERAN SOLVENTES NI TÉCNICA NI ECONÓMICAMENTE, LAS EVALUACIONES SE REALIZARON POR SEPARADO, Y QUE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO TANTO DE LA PARTE TÉCNICA COMO DE LA ECONÓMICA FUERON DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, Y CUMPLEN CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

CABE ACLARAR A ESA H. AUTORIDAD QUE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA, ÚNICAMENTE SE CIRCUNSCRIBIÓ A LA REVISIÓN DEL FORMATO DENOMINADO DT-9A, QUE ES, EN LA PRÁCTICA, LA MATRIZ DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS SIN MONTOS, Y EL DT-10A LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (SIN MONTOS) Y. NO COMO LO PRETENDE LA PROMOVENTE DE QUE EN ESTA ETAPA SE CALIFICARAN DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROMOVENTE A LAS BASES DE LICITACIÓN EN LO RELATIVO LA FIBRA ÓPTICA DE 6 HILOS, DESCRITA EN LA PARTIDA 1211 DEL ANEXO "C" Y DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES IDENTIFICADAS COMO ANEXO "B", DE LAS MENCIONADAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL OFICIO EN EL QUE SE COMUNICAN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE SE BASÓ, COMO EN OTROS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTOS EL QUE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA NO APLICÓ EL CAMBIO INDICADO EN LA ACLARACIÓN HECHA POR LA MISMA PROMOVENTE EN SU PREGUNTA NÚMERO 22 PRESENTADA EN LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES EL 19 DE FEBRERO DE 2010, RESPUESTA QUE QUEDÓ PLASMADA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA MENCIONADA JUNTA DE ACLARACIÓN.

ASIMISMO, EN EL "LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN" PRESENTADO Y FIRMADO POR LA PROMOVENTE COMO ANEXO DT-10, NO SE TIENE LA EVIDENCIA DEL MATERIAL SOLICITADO EN LA MULTICITADA JUNTA DE ACLARACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SE EVALUÓ EL HECHO Y SE ACTUÓ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

NO OBSTANTE QUE SE HIZO ÉNFASIS EN LA 3ER. JUNTA DE ACLARACIONES EL ALCANCE DEL REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE DE CONSIDERAR EL CAMBIO DE 4 HILOS A 6 HILOS EN SU PROPUESTA CONTINÚA OFERTANDO "F. ÓPTICA MONOMODE DE 4 FIBRAS".

COMO BIEN LO PRECISA EL FALLO, LOS CRITERIOS APLICADOS EN LA EVALUACIÓN SON CORRECTOS, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES LEGALES (NO APLICAR LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES), ASÍ COMO LAS CONDICIONES TÉCNICAS (INCLUIR MATERIALES NO SOLICITADOS EN LOS ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS CONCEPTOS) ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TAL Y COMO ESTA PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

CABE REITERAR A ESA H. AUTORIDAD QUE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA, ÚNICAMENTE SE CIRCUNSCRIBIÓ A LA REVISIÓN DEL FORMATO DENOMINADO DT-9A, QUE ES, EN LA PRÁCTICA, LA MATRIZ DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS SIN MONTOS, Y EL DT-10A LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (SIN MONTOS) Y. NO COMO LO PRETENDE LA PROMOVENTE DE QUE EN ESTA ETAPA SE CALIFICARAN DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

COMO PODRÁ OBSERVAR ESA H. AUTORIDAD, UNA DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO VERSÓ EN QUE SE CONSIDERÓ EQUIPO DENTRO DEL RUBRO DE MATERIALES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

"EL COSTO DIRECTO POR MATERIALES ES EL CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES QUE HACE EL CONTRATISTA PARA ADQUIRIR O PRODUCIR TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD..."

POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS SE DEBIÓ UBICAR EN MAQUINARIA Y EQUIPO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

"EL COSTO DIRECTO POR MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ES EL QUE SE DERIVA DEL USO CORRECTO DE LAS MÁQUINAS O EQUIPOS ADECUADOS Y NECESARIOS PAR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO..."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

CONSIDERAMOS QUE LO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE IMPLICA UNA INTERPRETACIÓN A SU FAVOR DE LOS ALCANCES DE LOS ARTÍCULOS REFERIDOS, ADUCIENDO QUE ESTOS NO LE APLICAN AL RUBRO QUE NOS OCUPA, CON LO CUAL TRATA DE CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD, YA QUE INCLUYE UN EQUIPO DE CALIBRACIÓN COMO SI FUERA MATERIAL DE INSTALACIÓN PERMANENTE MISMO QUE NO ES SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION EN ESTE RUBRO.

POR LO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE EL INCUMPLIMIENTO QUE IMPUGNA LA PROMOVENTE, ESTÁ APEGADO A LA NORMATIVIDAD INVOCADA.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

ESTE PUNTO NO REFIERE CAMBIO ALGUNO, SIMPLEMENTE SE SEÑALA LA CARENCIA DE MATERIALES DE CONSUMO COMO SON LA CARDA Y DISCO ABRASIVO NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

COMO REITERADAMENTE EL PROMOVENTE SEÑALA, QUE LA EVALUACIÓN DEBÍA REALIZARSE A LA PARTE TÉCNICA Y FUE COMO ACTUÓ LA CONVOCANTE, MOTIVO POR EL CUAL NO ANALIZÓ EL FORMATO DE-01 CORRESPONDIENTE A LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PLANTEAN EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES (B) CONLLEVA UNA SERIE DE ACTIVIDADES EN LAS QUE SE INVOLUCRAN MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE REVISAR QUE SE INCLUYA LO NECESARIO PARA EL ALCANCE PLANTEADO. EN ESTE CASO EN PARTICULAR EN EL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES PARTICULARES EN EL NUMERAL 3 DE LOS ALCANCES SE INDICA LIMPIEZA DE BISELES DE LA JUNTA QUE YA ESTA ALINEADA Y PUNTEADA, PARA LO CUAL SE REQUIERE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES ABRASIVOS (CARDA Y DISCO ABRASIVO).

COMO ES DE CONOCIMIENTO DE ESA H. AUTORIDAD CONFORME A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 162 DEL RLOPSRM SE DEFINE EL CONCEPTO DE MATERIALES DE USO PERMANENTE O TEMPORAL.

**DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:**

"LOS MATERIALES QUE SE USEN PODRÁN SER PERMANENTES O TEMPORALES, LOS PRIMEROS SON LOS QUE SE INCORPORAN Y FORMAN PARTE DE LA OBRA; LOS SEGUNDOS SON LOS QUE SE UTILIZAN EN FORMA AUXILIAR Y NO PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA OBRA. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO EN PROPORCIÓN A SU USO"

A NUESTRO PARECER LOS MATERIALES TEMPORALES QUE SE UTILIZAN EN FORMA AUXILIAR SE EQUIPARAN A LOS MATERIALES DE CONSUMO, PORQUE ES EVIDENTE QUE HAY UN DESGASTE AL SER UTILIZADOS.

POR LO ANTERIOR, LA PROMOVENTE INTENTA CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD PLANTEANDO EN SUS CRITERIOS QUE ES IRRELEVANTE LA CARENCIA DEL MATERIAL DE CONSUMO, SIN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

EMBARGO LA CARDA Y EL DISCO SON MATERIALES QUE DEBEN SER PARTE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS; POR LO QUE LA CARENCIA DEL MATERIAL DE CONSUMO LLEVA AL INCUMPLIMIENTO DE LA PROMOVENTE EN ESTE CONCEPTO.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

COMO PODRÁ VER ESA H. AUTORIDAD NUEVAMENTE LA PROMOVENTE INTENTA CONFUNDIRLA AL ESTABLECER QUE PARA REALIZAR UNA LOCALIZACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA SUBTERRÁNEA NO ES NECESARIO LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO DETECTOR DE METALES OFRECIENDO QUE LA EJECUCIÓN SE REALIZARÍA CON EXCAVACIONES MANUALES HASTA ENCONTRAR LA TUBERÍA, SITUACIÓN QUE DE ACEPTARSE POR LA CONVOCANTE PROPICIARÍA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS A CRITERIO DE LOS LICITANTES, DESVIRTUANDO EL SENTIDO DE IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE QUE SE INCREMENTARÍAN LOS VOLÚMENES DE EXCAVACIÓN CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO YA QUE EL USO DE UN EQUIPO DE DETECCIÓN (SOLICITADO EN ALCANCE DE CONCEPTO COMO PUNTO 1) UBICA DE MANERA PRECISA LA LOCALIZACIÓN DE LA LÍNEA OPTIMIZANDO LOS TRABAJOS INHERENTES PARA SU DESMANTELAMIENTO Y RECUPERACIÓN.

ASÍ MISMO EN NINGÚN MOMENTO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PEMEX REFINACIÓN ADQUIRIÓ EL COMPROMISO DE INDICAR LOCALIZACIONES APROXIMADAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS; MOTIVO POR EL CUAL SE INCLUYÓ ESTE CONCEPTO DENTRO DE CONTRATO.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

NUEVAMENTE LA PROMOVENTE INTENTA CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD AL RELACIONAR UN DOCUMENTO ECONÓMICO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TODA VEZ QUE LAS CAUSAS DEL DESECHAMIENTO ESTÁN BASADOS EN DOCUMENTOS TÉCNICOS. (FORMATO DT-9B).

EL ALCANCE DE LA PARTIDA ES CLARO AL INDICAR: "4.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA HEMISFÉRICA DE 0.250" EN LOS EXTREMOS (INCLUYE SOLDADURAS)".

COMO SE PODRÁ CORROBORAR LA PROMOVENTE INCUMPLE CON EL ALCANCE SOLICITADO AL OFERTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FORMATO "DT-9B" ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS (SIN MONTOS) INDICA UNA PLACA DE ACERO QUE DE ACUERDO A SU CRITERIO PRETENDE QUE SEA ACEPTADA COMO LA TAPA HEMISFÉRICA REQUERIDA. CON LO QUE SE ACTUALIZA EL INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

POR LO QUE HACE, A SU INTERPRETACIÓN DE QUE LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LOPSRM DE QUE LE ES APLICABLE, A SUS ARGUMENTOS PARA QUE LA CONVOCANTE NO DETERMINARA EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA, CONSIDERAMOS QUE ESTA INTERPRETACIÓN NO HA LUGAR, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE ATRIBUYE SI CONSTITUYE UNA ALTERACIÓN DE LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, FUNDAMENTALMENTE POR NO INCLUIR LA TAPA HEMISFÉRICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

COMO HA QUEDADO ACLARADO EN RESPUESTAS ANTERIORES LA PROMOVENTE CONTINUA INTENTANDO CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD, YA QUE TRATA DE JUSTIFICAR SU OMISIÓN ARGUMENTANDO QUE NO IMPACTA EN LO ECONÓMICO, SIENDO QUE EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA FUE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

CON LOS ARGUMENTOS QUE ESTÁ PRESENTANDO LA PROMOVENTE PRETENDE CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD, YA QUE POR UNA PARTE ABUNDA EN RAZONAMIENTOS PARA DAR CUENTA DE SU AMPLIA EXPERIENCIA Y DE LA CERTIFICACIÓN QUE OSTENTA Y EN ALGO TAN SIMPLE COMO LA APLICACIÓN DE UN RECUBRIMIENTO DE PINTURA DE ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA, QUE EN LA PRÁCTICA COMÚN SE HACE POR MEDIO DE UN EQUIPO DE ASPERSIÓN, OMITE INCLUIR EN SU ANÁLISIS DE PRECIO (FORMATO DT-9A) EL EQUIPO NECESARIO PARA EJECUTAR EL CONCEPTO DE TRABAJO CON LA CALIDAD, Y ACABADO ESPECIFICADO EN LA NORMA DE REFERENCIA CITADA EN LOS ALCANCES DEL CONCEPTO.

COMO PUEDE OBSERVAR ESA H. AUTORIDAD, DE LA SIMPLE LECTURA DEL ARGUMENTO DE LA PROMOVENTE CONSTA QUE RECONOCE QUE NO INCLUYE EL EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA, YA QUE SI LA PROMOVENTE NO INCLUYE LOS EQUIPOS EN LAS PARTIDAS CORRECTAS Y CONFORME DE LAS ESPECIFICACIONES EN LOS ALCANCES, ES EVIDENTE QUE INCUMPLE CON LAS BASES DE LICITACIÓN FORMATO DT-3.3 DENOMINADO RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE COMO MÍNIMO DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONTRATISTA (SIN MONTOS), POR TANTO, SU PROPOSICIÓN FUE CORRECTAMENTE DESECHADA AL NO CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

POR LO QUE HACE, A SU INTERPRETACIÓN DE QUE LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LOPSRM DE QUE LE ES APLICABLE, A SUS ARGUMENTOS PARA QUE LA CONVOCANTE NO DETERMINARA EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA, CONSIDERAMOS QUE ESTA INTERPRETACIÓN NO HA LUGAR, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE ATRIBUYE SI CONSTITUYE UNA ALTERACIÓN DE LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, FUNDAMENTALMENTE POR NO INCLUIR EL EQUIPO PARA APLICACIÓN DE PINTURA CON ACCESORIOS CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

LA PROMOVENTE CON SUS ARGUMENTOS PRETENDE CONFUNDIR A ESA H. AUTORIDAD, YA QUE POR UNA PARTE ABUNDA EN RAZONAMIENTOS PARA DAR CUENTA DE SU AMPLIA EXPERIENCIA Y DE LA CERTIFICACIÓN QUE OSTENTA Y POR OTRA OMITE INCLUIR EN SU ANÁLISIS DE PRECIO (FORMATO DT-9A) EL BROCAL METÁLICO PARA EVITAR LAS CAÍDAS DE MATERIAL EN LA PARTE SUPERIOR Y PERDIDA DE TRAZO, A SABIENDAS QUE ES UN ACCESORIO QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PERFORACIÓN Y QUE EVITE QUE SE DERRUMBE LA BOCA DE LA PROPIA PERFORACIÓN.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

SI BIEN ES CIERTO QUE COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO B "ESPECIFICACIONES PARTICULARES" SE SOLICITÓ PARA EL DESARROLLO DE ESTE CONCEPTO DE TRABAJO QUE LA PINTURA SE APLICARA CON BROCHA DE PELO, RODILLO O CEPILLO CON LO CUAL EN ESTE PUNTO EN PARTICULAR LA PROMOVENTE TIENE RAZÓN NO OBSTANTE ESTO NO MODIFICA LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE SU PROPUESTA, LA CUAL FUE DESECHADA POR TODOS LOS INCUMPLIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO ARGUMENTADOS POR LA CONVOCANTE EN ESTE DOCUMENTO.

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

COMO PODRÁ OBSERVAR ESA H. AUTORIDAD, LOS ARGUMENTOS QUE MANIFIESTA EL PROMOVENTE RESPECTO DE QUE LOS FUNDAMENTOS PARA DESECHAR SU PROPUESTA ESTÁN REALIZADOS EN FUNCIÓN DE "DOCUMENTOS ECONÓMICOS" ESTO ES INEXACTO, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA REVISIÓN TÉCNICA SE HACE ÚNICAMENTE SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE. Y EL ARGUMENTO QUE ESGRIME EN CUANTO A LO INDICADO EN NUESTRO DICTAMEN COMO "PRECIO UNITARIO", CABE ACLARAR QUE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (SIN MONTOS) SE CONSTRIÑE, ENTRE OTRAS COSAS A LO SIGUIENTE:

- DE LA MANO DE OBRA
  - QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS Y.

Y NO COMO LO PRETENDE ADUCIR LA PROMOVENTE COMO EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON IMPORTE CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDE A LA PARTE ECONÓMICA Y SU FINALIDAD ES VERIFICAR QUE LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS SEA RAZONABLE CONFORME A LOS COSTOS DE MERCADO.

LO ANTERIOR SE REFUERZA CON LO QUE SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 36 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE REFIERE ENTRE OTRAS A:

- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARAN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN...

EL PROMOVENTE PRETENDE DESVIAR LA ATENCIÓN ARGUMENTANDO QUE CUMPLIÓ CON TODO LO REQUERIDO Y SOSLAYANDO QUE INCLUYÓ MATERIALES EN EXCESO QUE A SU JUICIO PUDIERA NECESITAR LA CONVOCANTE, SIENDO QUE LA CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO NO ESTRIBA EN LOS REQUERIMIENTOS QUE SI CUMPLIÓ, SINO EN AQUELLOS QUE INCLUYÓ SIN EL HABÉRSELE REQUERIDO CONFORME A LO INDICADO EN EL TÍPICO DE INSTALACIÓN



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

*PLANO P-081, EN EL CUAL CLARAMENTE SE OBSERVA LA CANTIDAD DE MATERIALES QUE DEBE DE SUMINISTRARSE E INSTALARSE.*

*COMO SE EXPRESA EN EL FALLO, LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO SE DEBEN A QUE EL PROMOVENTE INCLUYE BIENES, MATERIALES O EQUIPOS QUE NO SON LOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O BIEN, EXCLUYE LOS QUE SÍ FUERON CONSIDERADOS EN LAS MENCIONADAS BASES.*

*ASÍ, EN LO QUE SE REFIERE A LA DUPLICIDAD DE LOS MATERIALES, LA PROMOVENTE ACEPTA QUE NO APLICÓ LO QUE LA CONVOCANTE LE INDICÓ EN EL TEXTO DEL CONCEPTO ASÍ COMO, LO EXPRESADO EN LOS ALCANCES DE LOS CONCEPTOS Y PLANOS TÍPICOS ENTREGADOS, INCUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, LO QUE PROVOCA UNA CLARA INCONGRUENCIA ENTRE SU PROPOSICIÓN Y LAS BASES DE LICITACIÓN. ESA INCONGRUENCIA, NECESARIAMENTE PROVOCA QUE LA PROMOVENTE HAYA INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y OBLIGABA A LA CONVOCANTE A DESECHAR SU PROPUESTA, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PRECISAMENTE, COMO SE PRECISÓ Y JUSTIFICÓ EN EL FALLO.*

*POR LO QUE HACE, A SU INTERPRETACIÓN DE QUE LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LOPSRM DE QUE LE ES APLICABLE, A SUS ARGUMENTOS PARA QUE LA CONVOCANTE NO DETERMINARA EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA, CONSIDERAMOS QUE ESTA INTERPRETACIÓN NO HA LUGAR, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE ATRIBUYE SI CONSTITUYE UNA ALTERACIÓN DE LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, FUNDAMENTALMENTE POR INCLUIR MATERIALES NO SOLICITADOS CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.*

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

*EL PROMOVENTE PRETENDE DESVIAR LA ATENCIÓN ARGUMENTANDO QUE CUMPLIÓ CON TODO LO REQUERIDO Y SOSLAYANDO QUE INCLUYÓ MATERIALES EN EXCESO, QUE A SU JUICIO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PARTIDA, SIENDO QUE LA CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO NO ESTRIBA EN LOS REQUERIMIENTOS QUE SI CUMPLIÓ, SINO EN AQUELLOS QUE INCLUYÓ POR DUPLICADO.*

*COMO SE EXPRESA EN EL FALLO, LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO SE DEBEN A QUE EL PROMOVENTE INCLUYE BIENES, MATERIALES O EQUIPOS QUE NO SON LOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O BIEN, EXCLUYE LOS QUE SÍ FUERON CONSIDERADOS EN LAS MENCIONADAS BASES.*

*ASÍ, EN LO QUE SE REFIERE A LA DUPLICIDAD DE LOS MATERIALES, LA PROMOVENTE ACEPTA QUE NO APLICÓ LO QUE LA CONVOCANTE LE INDICÓ EN EL TEXTO DEL CONCEPTO ASÍ COMO, LO EXPRESADO EN LOS ALCANCES DE LOS CONCEPTOS Y PLANOS TÍPICOS ENTREGADOS, INCUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, LO QUE PROVOCA UNA CLARA INCONGRUENCIA ENTRE SU PROPUESTA Y LAS BASES DE LICITACIÓN. ESA INCONGRUENCIA, NECESARIAMENTE PROVOCA QUE LA PROMOVENTE HAYA INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y OBLIGABA A LA CONVOCANTE A DESECHAR SU PROPUESTA, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

*OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PRECISAMENTE, COMO SE PRECISÓ Y JUSTIFICÓ EN EL FALLO, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTARON LA DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLIERON DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 DE LA LOPSRM.*

*COMO PODRÁ OBSERVAR ESA H. AUTORIDAD, Y CON RELACIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SUGIERE EL PROMOVENTE SE LLEVE A CABO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, ES CLARO QUE LO ANTERIOR DESVIRTUARÍA EL SENTIDO DE LA REVISIÓN TÉCNICA, YA QUE AL PRETENDER SOLVENTAR LOS ERRORES A PARTIR DE UNA SIMPLE VALORACIÓN ECONÓMICA, LLEVARÍA A ANÁLISIS SUBJETIVOS PERMITIENDO SOLVENTAR OMISIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR EL SIMPLE HECHO QUE EL PROMOVENTE LO CONSIDERA NO RELEVANTE.*

*POR LO ANTERIOR Y AUNADO A QUE EL PROMOVENTE ACEPTA HABER DUPLICADO EL RECUBRIMIENTO PRIMARIO RP-2, QUE CONSTITUYE UN ERROR EN SU PROPUESTA SOLO SE CORROBORA QUE LA CONVOCANTE ACTUÓ DE MANERA CORRECTA EN EL DESECHAMIENTO DE SU OFERTA.*

**RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

*COMO PODRÁ OBSERVAR ESTA H. AUTORIDAD EL PROMOVENTE PRETENDE DESVIRTUAR LOS HECHOS MEDIANTE LA INTERPRETACIÓN DE LOS TEXTOS EXPRESADOS EN EL ANEXO "B", PRETENDIENDO HACER CREER A LA AUTORIDAD QUE EL ANÁLISIS DEBE CENTRARSE EN EL EQUIPO PRINCIPAL DEL CONCEPTO, Y PRETENDE DESVIAR LA ATENCIÓN QUE OBLIGADAMENTE DEBE DAR A TODO EL CONCEPTO EN LA INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS, YA QUE EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO EN EL ANEXO "B" CLARAMENTE SE INDICA QUE ÚNICAMENTE DEBE DE SUMINISTRARSE E INSTALARSE LA VÁLVULA, YA QUE LOS MATERIALES ESTRATÉGICAMENTE ESTÁN CONSIDERADOS EN SU PARTIDA CORRESPONDIENTE COMO SE ENCUENTRA INDICADO (ACTUADOR ELÉCTRICO PARTIDAS 270 Y 271 ANEXO 13.*

*COMO SE EXPRESA EN EL FALLO, LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO SE DEBEN A QUE EL PROMOVENTE INCLUYE BIENES, MATERIALES QUE NO SON LOS SOLICITADOS EN LA LICITACION PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS, MISMOS*

*ASÍ, EN LO QUE SE REFIERE A LA INCLUSIÓN DE MATERIALES NO SOLICITADOS EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO DE TRABAJO, LA PROMOVENTE ACEPTA QUE NO APLICÓ LO QUE LA CONVOCANTE LE INDICÓ EN EL TEXTO DEL CONCEPTO ASÍ COMO, LO EXPRESADO EN EL ALCANCE DEL CONCEPTO ENTREGADOS, INCUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, LO QUE PROVOCA UNA CLARA INCONGRUENCIA ENTRE SU PROPOSICIÓN Y LAS BASES DE LICITACIÓN. ESA INCONGRUENCIA, NECESARIAMENTE PROVOCA QUE LA PROMOVENTE HAYA INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y OBLIGABA A LA CONVOCANTE A DESECHAR SU PROPUESTA, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PRECISAMENTE, COMO SE PRECISÓ Y JUSTIFICÓ EN EL FALLO.*

*CON RELACIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SUGIERE EL PROMOVENTE SE LLEVE A CABO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, ES CLARO QUE LO ANTERIOR DESVIRTUARÍA EL SENTIDO DE LA REVISIÓN TÉCNICA, YA QUE AL*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

*PRETENDER SOLVENTAR LOS ERRORES A PARTIR DE UNA SIMPLE VALORACIÓN ECONÓMICA, LLEVARÍA A ANÁLISIS SUBJETIVOS PERMITIENDO SOLVENTAR OMISIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR EL SIMPLE HECHO QUE A CRITERIO DEL LICITANTE LO CONSIDERE NO RELEVANTE.*

*LA SOLA REFERENCIA DE LA PROMOVENTE DE QUE ACEPTA HABER COTIZADO MATERIAL DE OTRAS PARTIDAS EN LA PARTIDA 166, Y EL HECHO DE QUE ESTOS MATERIALES NO SE INCLUYEN EN LOS ALCANCES, ES UNA CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPUESTA, MÁXIME QUE EN LOS PRECEPTOS INDICADOS SE OBLIGA A LOS CONCURSANTES A CUMPLIR CON LAS BASES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.*

*COMO PODRÁ OBSERVAR ESA H. AUTORIDAD, LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE **NO** FUE SOLVENTE. COMO SE DETALLÓ EN EL FALLO Y SE REITERA EN EL PRESENTE INFORME POR LO SIGUIENTE:*

- LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE **NO** CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.*
- SIN CAUSA JUSTIFICADA, TÉCNICA O LEGALMENTE, LA PROMOVENTE INCLUYÓ Y EXCLUYÓ EQUIPOS O MATERIALES RESPECTO DE LOS QUE FUERON SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.*
- LAS BASES DE LICITACIÓN SON CLARAS Y PRECISAS EN CUANTO A LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE ERAN REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE Y, A PESAR DE ELLO, LA PROMOVENTE NO INCLUYÓ LOS QUE FUERON SOLICITADOS O INCLUYÓ OTROS QUE NO FUERON CONSIDERADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.*
- LA PROMOVENTE RECLAMA QUE LA CONVOCANTE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN SUBJETIVA DE LOS REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LO CUAL A TODAS LUCES NO ES CIERTO, YA QUE LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPUESTAS DE MANERA OBJETIVA Y APEGADA A DERECHO LO CUAL SE PUEDE CORROBORAR EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA.*
- EL FALLO LO EMITIÓ LA CONVOCANTE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EN EL MISMO SE CONTEMPLAN LAS CAUSAS, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE TOMÓ EN CUENTA LA CONVOCANTE PARA EVALUAR LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE Y DETERMINAR LA FALTA DE SOLVENCIA DE LA MISMA.*
- LA INTERPRETACIÓN QUE HACE LA PROMOVENTE DE LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LOPSRM SE CONSIDERA INEXACTA, TODA VEZ QUE EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE ATRIBUYE SI CONSTITUYE UNA ALTERACIÓN DE LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, FUNDAMENTALMENTE POR INCLUIR MATERIALES NO SOLICITADOS CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.*
- LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE CONTIENE EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA, ASÍ COMO LAS CAUSALES CONSIDERADAS, SE ENCUENTRAN PERFECTAMENTE VINCULADOS CON EL MARCO NORMATIVO Y LEGAL APLICABLE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE."*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576179-001-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VIII.** Por Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2010, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que se ordenó darle a las empresas ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V. y/o TURBO-MEX, REFACCIONES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., en su carácter de terceras interesadas en este asunto, manifestando los hechos que consideraron pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

Asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la empresa tercera interesada los documentos que señala en su escrito de desahogo de vista.

**IX.** Por acuerdo de fecha 12 de mayo de 2010 se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el resultando VII, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de impugnación, acuerdo que le fue notificado por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

**X.** Por Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2010, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se consideró procedente el escrito de fecha 17 de mayo de 2010, mediante el cual la empresa inconforme CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., amplió sus motivos iniciales de inconformidad lo que se notificó al promovente mediante oficio número 18-576-OIC-AR-O-789-2010 de la misma fecha, únicamente por lo que hace al desechamiento de su propuesta técnico-económica, no así en lo que hace a las manifestaciones relacionadas con la propuesta conjunta de las empresas ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O TURBO-MEX, REFACCIONES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., mismas que se consideran improcedentes, ya que no fueron hechas valer dentro de su escrito inicial de fecha 14 de abril de 2010; manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar; en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

Asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de su parte los documentos que señala en su escrito de ampliación de inconformidad.

**XI.** Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-790-2010, de fecha 21 de mayo de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de ampliación de inconformidad presentado por la empresa CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., a fin de que en el término de tres días rindiera un informe circunstanciado respecto del mismo.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

**XII.** Derivado del escrito de ampliación a que se refiere el considerando X y preservando el derecho de audiencia de las empresas denominadas ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V. y/o TURBO-MEX, REFACCIONES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., en su carácter de terceras interesadas en el presente asunto, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-788-2010 de fecha 21 de mayo de 2010, se le dio vista con el escrito de ampliación, para que expusieran por escrito lo que a sus intereses conviniese, y aportaran los elementos de prueba que consideraran procedentes.

**XIII.** Con fecha 31 de mayo de 2010, se recibió el oficio número PXR-SUD-GCM-166-2010, de la misma fecha, por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido derivado del escrito de ampliación presentado por la empresa inconforme, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

**"RESPUESTA PEMEX REFINACIÓN:**

*En relación con los señalamientos de LA PROMOVENTE de que esta CONVOCANTE transgredió el procedimiento para modificaciones a la convocatoria toda vez que la modificación derivada de la novena carta aclaratoria fue realizada en el sexto día natural previo no al séptimo como está dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo cual pudiera infringir la hipótesis de legalidad, honradez y eficiencia dispuestas en el Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para los Servidores Públicos, se precisa lo siguiente:*

*Si bien es cierto que la novena carta aclaratoria fue fechada el día 23 de febrero de 2010, esto es, seis días naturales previas a la fecha de presentación, ésta se realizó conforme a lo previsto en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a la letra prevé: "Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse".*

*Conforme con lo anterior, es de aclarar que lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas versa sobre las modificaciones que podrán realizar las dependencias o entidades sobre aspectos establecidos en la*





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

*convocatoria, a más tardar dentro el séptimo día natural previo al acta de presentación y apertura de proposiciones, supuesto legal que no ocurrió, como lo manifiesta la PROMOVENTE, en virtud de que los aspectos vertidos en la última junta de aclaraciones no fueron motivo para modificar los alcances de la convocatoria, únicamente para solventar dudas de los participantes.*

*Por lo que hace a los alegatos manifestados la PROMOVENTE en sus ampliaciones a la inconformidad, las cuales versas esencialmente sobre el hecho de que desconocían los aspectos previstos en el apartado A del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en el oficio de desechamiento OFICIO No. 18576179-001-10 FT-001 que "...ÚNICAMENTE SE CIRCUNSCRIBIÓ A LA REVISIÓN DEL FORMATO DENOMINADO DT-9-A NI AL DT-10 ALISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (SIN MONTOS)"*

*Al respecto, se reitera que la fundamentación legal y reglamentaria para desechar la propuesta para la PROMOVENTE contenida en el OFICIO No. 18576179-001-10 FT 001, es la aplicable para determinar la insolvencia técnica de la propuesta de la PROMOVENTE, por lo que la revisión de los formatos citados son únicamente el elemento para valorar los alcances técnicos, y que estos cumplan con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en las bases de licitación, lo cual como ya se argumentó en el informe circunstanciado del 30 de abril del presente año, la PROMOVENTE incumplió.*

*Asimismo, sobre su insistencia de que el "análisis de precios unitarios" es exclusivo de la parte económica, en virtud de que no se encuentra previsto en concepto en el artículo 36, esta CONVOCANTE manifiesta lo siguiente:*

- 1. En obvio de repeticiones y por agilidad procesal se reitera de todos y cada uno de los alegatos consignados en el informe Circunstanciado de fecha 30 de abril del año en curso, respecto de las causas de desechamiento de la propuesta de la PROMOVENTE, esencialmente el considerar partes de repuestos de equipos no solicitados, no realizar los cambios derivados de las juntas de aclaraciones, y no incluir equipo y material solicitados en los alcances y especificaciones particulares de las bases de licitación.*
- 2. El hecho de que en el formato elaborado por el área técnica, donde se realiza la revisión de los precios unitarios sin montos, y se especifican las causas de desechamiento, se haya utilizado el concepto "análisis de precios unitarios", esto no quiere decir que el área técnica haya utilizado criterios del carácter económico para desechar la propuesta de la PROMOVENTE, lo cual se puede corroborar con copia de dicho formato DT-9B, que se anexó en el Informe Circunstanciado del 30 de abril del 2010.*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

*Es de aclarar ante esta H. Autoridad, que el documento identificado como formato DT-9B, es de alguna manera un "análisis de precio unitario" pero sin montos, en este formato se indican los conceptos y cantidades de materiales, mano de obra y equipos de construcción que intervienen para la realización del concepto analizado, que son los factores determinantes del costo que tendrá el concepto, una vez que se apliquen los importes de cada uno de ellos.*

*De lo anterior, el término de "análisis de precios unitarios", las áreas técnicas lo utilizan en el lenguaje coloquial de la construcción como el "análisis de conceptos de trabajo".*

*Es también de considerar que el haber utilizado esta nomenclatura no modifica de manera alguna el análisis realizado al documento DT-9B ya que las inconsistencias detectadas están debidamente fundadas y motivadas, como ya quedó demostrado en el informe circunstanciado de fecha 30 de abril de 2010.*

**RESPUESTA PRIMERA Y SEGUNDA AMPLIACIÓN.**

*Como podrá observar esta H. Autoridad la PROMOVENTE vuelve a insistir sobre los mismos puntos controvertidos en la inconformidad del día 19 de abril de 2010 a la AMPLIACIÓN MOTIVOS DE INCONFORMIDAD insistiendo en su alegato que la revisión técnica llevada a cabo por la PROMOVENTE se realizó en función de documentos económicos, alegato que carece de sustento, porque como ya se mencionó, es demostrable que la revisión TÉCNICA se realizó en estricto apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la cual se analizó, entre otros aspectos, EL RENDIMIENTO, MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, propuestos por la PROMOVENTE los cuales no cumplieron con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación ni las modificaciones planteadas en las juntas de aclaraciones, para agilidad procesal se anexan nuevamente los análisis de precio unitario sin montos y documento de la EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTAS, que descalifican en argumento de la PROMOVENTE.*

*Como podrá comprobar esta H. Autoridad LA PROMOVENTE quiere interpretar a su criterio y conveniencia lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, argumentando sin razón y de manera reiterada que la revisión técnica se llevó a cabo en función de documentos económicos, lo cual no es verdadero como se puede comprobar con la documentación entregada a esta H. Autoridad.*

**RESPUESTA TERCERA AMPLIACIÓN**

*Como podrá comprobar esta H. Autoridad en esta TERCERA AMPLIACIÓN la PROMOVENTE reconoce que no realizó los cambios técnicos del material del conductor eléctrico, donde se estableció que se debía cotizar el conductor de 25000 volts*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

*nominales para operar a 23000 volts, esto derivado de la junta de aclaraciones del 12 de febrero del año en curso en respuesta a pregunta número 39 del licitante Abengoa México, S.A. de C.V. y respuestas número 19 del licitante ROTSEN, S.A. de C.V., por tal motivo es claro el error de la PROMOVENTE, al incluir un material de distinta especificación al solicitado en dicha junta de aclaraciones, intentando justificar su error con el costo del material.*

*Como podrá observar esta H. Autoridad es por demás comprobable que el alegato de la PROMOVENTE carece de toda razonabilidad, ya que en una revisión técnica no se revisa la propuesta económica de los licitantes, situación que no es novedosa o no debiera serlo para empresas que constantemente participan en procesos licitatorios.*

**RESPUESTA CUARTA AMPLIACIÓN**

*LA PROMOVENTE insiste en argumentar que aplicó el cambio indicado en la 3ª Junta de Aclaraciones, pero como ya ha quedado demostrado, únicamente incluye una leyenda en la descripción del material, pero no hace la modificación solicitada, ya que el material que la PROMOVENTE oferta es de 4 fibras (hilos).*

*Por lo que habiendo revisado la matriz de precio unitario sin montos llamada también análisis de concepto de trabajo sin montos, correspondiente al formato DT-9B y correlacionando ésta con el "Listado de materiales y equipos de instalación permanente que intervienen en la proposición, características y especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medición, suministrados por el contratista puestos en el sitio de los trabajos (sin montos)". (Formato DT-10 A). Ambos documentos son parte integrante de la proposición técnica, lo que evidencia que LA PROMOVENTE no realizó el cambio del material indicado en la 3ª Junta de Aclaraciones.*

**RESPUESTA QUINTA, SEXTA, NOVENA, DECIMA Y DECIMOPRIMERA AMPLIACIÓN.**

*LA PROMOVENTE insiste en que la revisión técnica se realizó con documentos económicos, asimismo, que "...el personal a cargo del Informe Circunstanciado afirma que no analizó el formato DE-01 siendo que este corresponde a la parte económica de las proposiciones..." (Pagina 32 ampliación motivos de inconformidades) y que "...cómo es posible negar que el análisis de precio unitario corresponden al formato DE-01 y mas contradictorio es dar lectura la informe en el cual se niega haber evaluado económicamente, a un documento que pertenece a dicha parte económica?*

*Asimismo, LA PROMOVENTE aduce que en el oficio No. 18576179-10 FT 001, no se indica que el desechamiento de su proposición es con base en el formato DT-9B y que esto no lo conocía.*

*Consideramos que esta argumentación no tiene validez alguna dado que: primero, la inconformidad de origen es por el desechamiento de su propuesta técnica, segundo, el*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

*dictamen en el que se sustenta la descalificación de su proposición, es el resultado de la revisión técnica de las proposiciones de los licitantes, y tercero, la revisión técnica de las proposiciones se hace única y exclusivamente en los documentos técnicos identificados como (DT-"XX") que integran la proposición técnica de cada uno de los licitantes.*

*Como podrá consultar esta H. Autoridad, en el oficio indicado se hace mención del numeral 15 CAUSAS DE DESECHAMIENTO; los incisos 15.1, 15.2, 15.4, 15.7 y 15.9 de la convocatoria, todos ellos se refieren a la revisión técnica, así como el fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 36 y 40 del Reglamento, y se indica que su propuesta no es solvente técnicamente.*

*Por tales motivos es improcedente que la PROMOVENTE utilice estos argumentos, ya que toda la evidencia que se anexa a este informe corresponde a la propuesta técnica y el insistir en que una descripción de un documento sea el punto medular de su inconformidad, sin aceptar las inconsistencias demostradas, está fuera de lugar.*

**SÉPTIMA Y OCTAVA AMPLIACIÓN.**

*La PROMOVENTE aduce que en el oficio No. 18576179-001-10 FT 001, no se indica que el desechamiento de su proposición es con base en el formato DT-9B y que esto no lo conocía, asimismo, que para su desechamiento tampoco se manifestó en el mencionado oficio que la PROMOVENTE incumplió con el formato DT-3.3 "RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".*

*Como podrá constatar esta H. Autoridad, en el oficio indicado se hace mención del numeral 15 CAUSAS DE DESECHAMIENTO; los incisos 15.1, 15.2, 15.4, 15.7 y 15.9 de la convocatoria, todos ellos se refieren a la revisión técnica, así como el fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 36 y 40 del Reglamento, y se indica que su propuesta no es solvente técnicamente.*

*Por lo que respecta a que no se mencionó en el oficio de desechamiento el incumplimiento del formato DT-3.3, se reitera que la revisión de los formatos de la parte técnica, únicamente sirven de base para determinar las inconsistencias e incumplimientos, mismas que se consignan en el DICTAMEN TÉCNICO emitido por la CONVOCANTE, el cual a su vez determina la solvencia o insolvencia técnica de las propuestas de los Licitantes.*

**DECIMO SEGUNDA AMPLIACIÓN.**

*En virtud de que esa H. Autoridad acordó improcedente el escrito de Ampliación de Inconformidad por lo que hace a la DECIMOSEGUNDA AMPLIACIÓN de la PROMOVENTE, ya que no fueron hechos valer dentro de su escrito inicial de fecha 14*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

*de abril del 2010, esta CONVOCANTE solamente contesta las AMPLIACIONES relativas al desechamiento de su propuesta TÉCNICA."*

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576179-001-10, y que está relacionada con los motivos de ampliación de inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**XIV.** Por Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010, se tuvo por desahogada la vista que se ordenó darle a las empresas ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V. y/o TURBO-MEX, REFACCIONES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en su carácter de terceras interesadas, respecto del escrito de ampliación de motivos de impugnación presentado por la empresa inconforme CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

**XV.** Mediante acuerdo de fecha 31 de mayo de 2010, se desechó la prueba superveniente ofrecida por la empresa inconforme CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, por las razones referidas en dicho proveído.

**XVI.** Por acuerdo de fecha 02 de junio de 2010 se tuvo por recibido el informe circunstanciado de la ampliación de inconformidad a que se refiere el resultando XIII.

**XVII.** Por Acuerdo de fecha 09 de junio de 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. en su escrito inicial de inconformidad de fecha 14 de abril de 2010, así como la instrumental de Actuaciones señalada en el capítulo único del escrito de ampliación de inconformidad de fecha 17 de mayo de 2010, las pruebas ofrecidas por las empresas ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V. y/o TURBO-MEX, REFACCIONES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., en su escrito de desahogo de vista de fecha 03 de mayo recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día siguiente, en su carácter de terceras interesadas en el presente asunto, asimismo, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Coordinación de Mantenimiento que anexó a su oficio número PXR-SUD-GCM-140-2010, de fecha 30 de abril de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado derivado de la inconformidad presentada por la empresa CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., así como las pruebas que anexó a su oficio numero PXR-SUD-GCM-166-2010, de fecha 31 de mayo de 2010, a través del cual rindió el informe circunstanciado requerido por esta Autoridad, respecto del escrito de ampliación de fecha 17 de mayo del presente año, hecho valer por la empresa mencionada, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

**XVIII.** Mediante Acuerdo de fecha 16 de junio de 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 09 de junio de 2010, referidas en el resultando XVII de la presente resolución; así mismo, en cumplimiento al artículo 90 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se pusieron a disposición de la inconforme, CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y de las empresas terceras interesadas ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V. y/o TURBO-MEX, REFACCIONES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

**XIX.** A través de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2010, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los alegatos que formuló la empresa inconforme Conip Contratistas, S.A. de C.V., y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

**XX.** A través de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2010, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los alegatos que formularon las empresas tercero interesadas Abengoa México, S.A. de C.V. y/o Turbo-Mex, Refacciones, Mantenimiento y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

**XXI.** Por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576179-001-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 13, 83, 84, 90, 91 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnico-económica de la inconforme por los motivos de incumplimientos técnicos aducidos en el oficio número 18576179-001-10 FT-001 de fecha 06 de abril de 2010, contenido en el Acta de Fallo de la misma fecha, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, tales motivos argumentados por la convocante para desechar su propuesta resultan irregulares, ya que la convocante utiliza criterios de evaluación técnica en el análisis de documentos de la propuesta económica y desechamiento, además de que considera que los supuestos incumplimientos señalados ni en lo técnico ni en lo económico adquieren naturaleza esencial, amén de que no existe una debida motivación y fundamentación y por tanto su incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, motivo por el cual considera que su propuesta no debió ser desechada.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional número 185760-034-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Convocatoria a la licitación pública internacional número 18576179-001-10, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Que la licitación pública internacional número 18576179-001-10, tiene por objeto la contratación de la obra pública consistente en: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTAÍN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPAN-MÉXICO".

En la base 3 que contiene las consideraciones para la elaboración de la proposición se señala que ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

En la base 7 que se refiere a las aclaraciones a la convocatoria a la licitación, se indica lo siguiente:

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 35 de LOPSRM contenido en las adecuaciones a la misma ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, utilizando el formato contenido en el Anexo 1 de la sección I de estas bases.

A efecto de cumplir con lo que establece el tercer párrafo del artículo 22 del RLOPSRM, deberán presentarlas por escrito y además de preferencia, para facilitar el proceso de revisión y respuesta de dichas preguntas, en archivos electrónicos utilizando el programa de procesador de textos MS Word para Windows, versión 2000 o anterior, con anticipación, en el domicilio de "LA CONVOCANTE" o bien en el acto de la junta de aclaraciones. Los licitantes que cuenten con registro ante la SFP, podrán enviar sus preguntas a través del sistema CompraNet.

No serán aceptadas preguntas telegráficas o enviadas por fax, servicio postal, mensajería o correo electrónico, excepto los medios que indique la Secretaría de la Función Pública.

La junta de aclaraciones será celebrada en el lugar, fecha y hora indicados en el programa de eventos del procedimiento de licitación. La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa. Personal de "LA CONVOCANTE" preparará el acta de la junta de aclaraciones, la que deberá ser firmada por los representantes de "LA CONVOCANTE" y por cada uno de los licitantes que estén presentes durante la celebración de la misma. "LA CONVOCANTE", en sus oficinas y a través del sistema CompraNet, pondrá a disposición de los licitantes copia del acta de la junta de aclaraciones, siendo responsabilidad de los licitantes conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la convocatoria a la licitación.

En la base 8 que contiene las modificaciones a la convocatoria a la licitación, se señala lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 34 de LOPSRM contenido en las adecuaciones a la misma ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, "LA CONVOCANTE" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, por cualquier razón, sea a iniciativa propia o en respuesta a alguna aclaración efectuada por cualquiera de los licitantes, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación se pondrá a disposición de todos los Licitantes y será considerada como parte integrante de las propias Bases de Licitación, debiendo ser considerada en la elaboración de su proposición.

En la base 10 se indican los documentos que integran la proposición:

Cada proposición deberá estar integrada como se indica a continuación:

- 10.1 La documentación que acompaña a la proposición (Parte I de la sección III), la cual podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.
- 10.2 La proposición técnica y económica (Parte II de la sección III).

La base 15 contiene las causas de desechamiento de las proposiciones, siendo éstas las siguientes:

Las proposiciones serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

- 15.1 La falta de presentación en las proposiciones o la omisión de cualquier requisito necesario para la evaluación cualitativa y determinación de la solvencia, requerido en esta convocatoria a la licitación o la omisión de los acuerdos y las explicaciones e indicaciones que se deriven en las modificaciones que resulten de la visita de obra o reunión de aclaraciones;
- 15.2 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE"; de conformidad con lo establecido en los criterios de evaluación señalados en esta convocatoria a la licitación.
- 15.3 Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- 15.4 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación.
- 15.5 La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XIV, 51 y 78 de la LOPSRM;
- 15.6 En caso de que el licitante hubiese acordado con otro u otros elevar los precios ofertados, desvirtuar en cualquiera otra forma los propósitos del procedimiento de licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- 15.7 Aquellas proposiciones que presenten errores o estén incompletas.
- 15.8 Aquellas proposiciones cuyo programa de ejecución o programas de utilización de recursos no sean factibles de ejecutar.
- 15.9 Aquellas proposiciones que contengan materiales que no sean congruentes con las normas de calidad o con las características solicitadas en esta convocatoria a la licitación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

En la base 16 que se refiere a la evaluación, adjudicación y fallo se indica lo siguiente:

**16.1** "LA CONVOCANTE" hará la evaluación cualitativa técnica y económica de las proposiciones aceptadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la LOPSRM, los aplicables del RLOPSRM, y en los criterios señalados en la sección IV de esta convocatoria a la licitación.

**16.2** Si la CONVOCANTE tiene la necesidad de solicitar al licitante aclaraciones pertinentes, o la aportación de información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, esta comunicación se realizará según lo indicado en el RLOPSRM, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

**16.3** Al finalizar la evaluación cualitativa de las proposiciones "LA CONVOCANTE" emitirá un fallo el cual deberá contener lo indicado en las fracciones de la I a la V. y párrafos subsecuentes que apliquen. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados se calificarán como "solventes", desechándose las restantes.

**16.4** "LA CONVOCANTE" emitirá un fallo por escrito, de conformidad con el artículo 39 de la LOPSRM, haciendo constar la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando

todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas disposiciones **(SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO)**, nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, fecha lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías, nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

**16.6** "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la LOPSRM y en los criterios señalados en la sección IV de esta convocatoria a la licitación.

**16.7** En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el programa de eventos del procedimiento de licitación, asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el día de su emisión.

El representante de "LA CONVOCANTE" levantará un acta donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, la que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, ~~asimismo los licitantes que hubieren presentado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre en el sistema CompraNet, independientemente que puedan acudir a recogerla en el domicilio señalado.~~

En sustitución de esta junta pública, "LA CONVOCANTE" difundirá el contenido del fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los licitantes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LOPSRM.

**16.8** El representante de "LA CONVOCANTE" levantará un acta donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, la que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, sin que la falta de firma de alguno de los licitantes reste validez o efectos a la misma.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Formando parte de la convocatoria a la licitación se encuentra la Sección II, de la cual forma parte el Anexo "B", Especificaciones Generales del Proyecto, dentro de las cuales en el numeral 3, se indica lo siguiente:

**"3.- LA PROPUESTA TÉCNICA, DEL LICITANTE, DEBERÁ ACREDITAR Y CUMPLIR COMO MÍNIMO, CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.**

ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA: MARCAS, MODELOS Y CATÁLOGOS DONDE SE INCLUYAN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS (INFORMACIÓN TÉCNICA), DE TODOS LOS EQUIPOS INDICADOS EN EL ANEXO DE DATOS DE LICITACIÓN, Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN HOJAS DE DATOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES."

Igualmente formando parte de las bases de la convocatoria se encuentra la Sección IV que contiene los criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación.

Dentro de los criterios de evaluación técnica se encuentran los siguientes:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

En general para la evaluación técnica de la proposición se considerarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento de la proposición contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

IV. Que la planeación integral proposición por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y

VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

- a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
- b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Además se verificará lo siguiente:

I. De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y

e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

III. De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y

IV. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Asimismo, formado parte de la convocatoria, se encuentra el "Anexo C" Catálogo de Conceptos, dentro del cual, respecto del los motivos de inconformidad que ahora se resuelven, se observan las siguientes partidas:

4 LOCALIZACION DE LINEA EXISTENTE DE 12" D.N. Y DESMANTELAMIENTO DE LA MISMA CON RECUPERACION EN TRAMOS DE SOLDADURA A SOLDADURA. INCLUYE: CORTES EN FRIO, CARGA, DESCARGA, ACARREO, ESTIBA EN LUGAR INDICADO POR PEMEX REFINACION, MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.

92 TABLERO AUTOSOPORTADO SECCION E (SECCION PRINCIPAL/ENLACE), 3 FASES, 4 HILOS, 600 V, MARCA FEDERAL PACIFIC MODELO LVME/NS CON 3 INTERRUPTORES ELECTROMAGNETICOS, UN INTERRUPTOR DE 400 AMP. MODELO SBA0808DV, 2 INTERRUPTORES DE 2000 AMP. MODELO SBA 202 DV MARCA SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE, CONEXIONES, PRUEBAS, CALIBRACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VER ESPECIFICACION ESP L-1

93 TABLERO AUTOSOPORTADO (SECCION DISTRIBUCION), 3 FASES, 4 HILOS, 600 V, CON UN PANEL INTERIOR DE DISTRIBUCION PARA INTERRUPTORES, MARCA FEDERAL PACIFIC O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE, CONEXIONES, PRUEBAS, CALIBRACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VER ESPECIFICACION ESP L-001 :



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

110 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, 480V, 3F, 4H, I. NOMINAL 2,000A ICC. 65 K, MODELO SEL-E-804, MARCA SELEMEC, CON 2 INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICO A; MODELOS BA202-DV, MARCA SIEMENS O SIMILAR INCLUYE SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. VER ESPECIFICACIÓN ESP-L-002. INCLUYE CURSO COMO SE INDICA EN ANEXO B.

285 CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE EL CONTROLADOR DEBE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN HOJA DE DATOS ESP-P-001 REV 1. INCLUYE: SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANEJO, INSTALACIÓN CONEXIONAMIENTO, DOSSIER, CURSO DE CAPACITACIÓN Y PRUEBAS.

285 CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE EL CONTROLADOR DEBE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN HOJA DE DATOS ESP-P-001 REV 1. INCLUYE: SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, MANEJO, INSTALACIÓN CONEXIONAMIENTO, DOSSIER, CURSO DE CAPACITACIÓN Y PRUEBAS.

853 TRANSMISOR INDICADOR DE NIVEL LOS TRANSMISORES DE NIVEL DEBERÁN SER DEL TIPO INTELIGENTES, ULTRASONICOS, CON SISTEMA DE TRANSMISIÓN E INDICACIÓN LOCAL DE (LCD), EL TRANSMISOR DE NIVEL DEBERÁ TENER UNA CONEXIÓN A PROCESO DE 2" Ø, LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 MA CON SEÑAL BASADA EN PROTOCOLO HART, TEMPERATURA DE OPERACIÓN (AMBIENTE) -20 A 60°C; LOS TRANSMISORES INDICADORES DE NIVEL DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-003, Y MATERIALES ELÉCTRICOS, INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO (TAG: LIT-101, LIT-501, LIT-600).

616 SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y CALIBRACIÓN DE ANALIZADOR DE ÁCIDO SULFÚRICO; EL ANALIZADOR DE H<sub>2</sub>S A SER SUMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN API-RP-555 "ANALIZADORES DE PROCESO"; DEBERÁ TENER COMUNICACIÓN TRANSPARENTE CON EL COMPUTADOR DE FLUJO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA HOJA DE DATOS HD-P-012 REV. 1 y HD-P-015 REV. 1; ASÍ COMO LOS MATERIALES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS (COBLE FLEXIBLE, SELLOS, CAJAS GUAL, TUERCA UNIÓN VALVULAS DE BLOQUEO Y PURGA A LOS CILINDROS DE CALIBRACIÓN COMO LO INDIQUE EL FABRICANTE) NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. INCLUYE: CONFIGURACIÓN, SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, DOSSIER, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; TAG: AT-402.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

617 CROMATOGRAFO DE GASES, ESTE MODULO DEBERA TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES BÁSICOS, DEBERA SER DE ANALISIS CONTINUO, EL CUAL REALIZARÁ LOS ANALISIS DE LA COMPOSICION DEL GAS NATURAL HASTA C1-C9 Y O2, FACTOR DE COMPRESIBILIDAD, CONTENIDO ENERGETICO Y GRAVEDAD ESPECIFICA, CONTARA CON PROBETA RETRACTIL, UN DESPLIEGUE DIGITAL PARA PODER OBSERVAR LAS SECUENCIAS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COLUMNAS CROMATOGRÁFICAS Y DURANTE EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO, UNA SALIDA ANALÓGICA DISPONIBLE CON UN RANGO DE 4 - 20 mA, UNA SALIDA RS-232C O RS- 485 PARA COMUNICACIÓN TRANSPARENTE CON OTRO SISTEMA (COMPUTADOR DE FLUJO), 5 SALIDAS DIGITALES CON AISLAMIENTO ÓPTICO, ESTOS DATOS SERAN ENVIADOS AL SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL PARA LLEVAR A CABO LOS CALCULOS INDICADOS POR LOS REPORTES AGA-3, AGA-5 Y AGA-8; INCLUYE: MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS (COPLÉ FLEXIBLE, SELLOS, CAJAS GUAL, TUERCA UNION VALVULAS DE BLOQUEO Y PURGA, CILINDROS DE GAS DE ARRÁSTRE Y CALIBRACION, COMO LO INDIQUE EL FABRICANTE) Y DEBERA CUMPLIR CON LO QUE SE INDICA EN HOJA DE DATOS HD-P-013 REV 2, y HD-P-015 REV. 1, ASI COMO SUMINISTRO; CONFIGURACION, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN, CURSO DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

621 TRANSMISOR INDICADOR DE PRESION DIFERENCIAL DEL TIPO INTELIGENTE CON INDICADOR LOCAL, LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 MA CON SEÑAL DIGITAL BASADA EN PROTOCOLO HART, EL TAMAÑO DE LA CONEXIÓN A PROCESO SERAN PRIORITARIAS LAS DIMENSIONES DE LOS RECIPIENTES, LAS CONEXIÓN CONDUIT Y TUBBING DEBERÁN SER 1/2" NPT, LOS TRANSMISORES DE PRESIÓN DEBERÁN PERMITIR SU CONFIGURACIÓN EN FORMA REMOTA POR MEDIO DE UN CONFIGURADOR PORTÁTIL, LAS TRANSMISORES INDICADORES DE PRESION DIFERENCIAL DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-005 REV. 1, DEBERA CONSIDERAR LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS INDICADOS EN TIPICO DE INSTALACION P-251, INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO TAG: PDIT-200, PDIT-201, PDIT-400, PDIT-500, PDIT-501.

854 TRANSMISOR DE DENSIDAD DEL TIPO INTELIGENTE E INDICADOR LOCAL LCD, EL TAMAÑO DE LA CONEXIÓN A PROCESO Y LA CONEXIÓN A CONDUIT DEBERA SER DE DE ACUERO A EQUIPO OFERTADO, LA SEÑAL DE SALIDA DE 4-20 mA; LOS TRANSMISORES DE DENSIDAD DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-009, ASI COMO LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS (COPLÉ FLEXIBLE, SELLO, CAJA GUAL, TUERCA UNION, TOMA DE MUESTRA, NILE, ETC.) INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. (DT-500)





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

1144 GENERADOR DE TONOS PARA LAS ALARMAS AUDIBLES INTERNAS Y EXTERNAS, CLASIFICACION ELECTRICA NEMA 1 PARA USO GENERAL Y CON LA CAPACIDAD DE GENERAR 5 DIFERENTES SONIDOS PARA CADA TIPO DE RIESGO Y MENSAJES DE VOZ, VOLTAJE DE OPERACION 24 VCD. DEBE CUMPLIR CON LO QUE SE INDICA EN ESP-P-027, INCLUYE: CONFIGURACION DE MENSAJES, MATERIALES PARA SU INSTALACION COMO SE INDICA EN EL PLANO P-146. INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS, CALIBRACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

1151 CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE CON CERTIFICACION TÜV PARA APLICACIONES CRITICAS DE SEGURIDAD (SIL-2). EL CONTROLADOR DEBE CUMPLIR CON LO QUE SE INDICA EN ESP-P-030 REV. 2. INCLUYE: SUMINISTRO, CONEXIONADO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS (CON LOS EQUIPOS PERIFERICOS OPERANDO), CONFIGURACION, CURSO DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA ESP-P-030 REV. 2.

275 TRANSMISOR INDICADOR DE TEMPERATURA LOS TRANSMISORES DE TEMPERATURA A SER SUMINISTRADOS DEBEN DE SER INTELIGENTES Y CONTAR CON INDICACION LOCAL (LCD), LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 mA CON SEÑAL BASADA EN PROTOCOLO HART, TEMPERATURA DE OPERACION (AMBIENTE) -10 A 60°C, EL TAMAÑO DE LA CONEXION A PROCESO SERA DE 1 1/2" BRIDADA, LA CONEXION CONDUIT DEBERÁ SER 1/2" NPT LOS TRANSMISORES INDICADORES DE TEMPERATURA DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-002 REV.1, INCLUIR LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS INDICADOS EN TIPICO DE INSTALACION P-131. INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS, CALIBRACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. TAG: TIT-200, TIT-201.

99 TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION EN GABINETE PARA SERVICIO INTERIOR, DE 23.0 - 0.480/0.277 KV, Y 300KVA, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, Z=7.5% ESTANDAR DE ACUERDO A NORMA ANSI, TIPO DE ENFRIAMIENTO AA, RADIADORES TIPO TUBULAR, CAMBIADOR DE DERIVACIONES, SIN CARGA DE 2.5% DE LA TENSION NOMINAL DEL PRIMARIO Y SECUNDARIO CON DOS DERIVACIONES ARRIBA Y DOS ABAJO SIN CARGA DE 2.5% CON TRATAMIENTO TROPICALIZADO Y PINTURA COLOR VERDE PEMEX. MARCA ZETRAK O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE, ACCESORIOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION. VER ESPECIFICACION ESP L-003



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

1142 ALARMA VISIBLE PARA EXTERIOR TIPO SEMAFORO NEMA 7 APROBADO POR FM Y/O UL CLASE 1 DIV. I GRUPOS B,C Y D. A PRUEBA DE EXPLOSION, DE ALUMINIO, CONEXION ELECTRICA DE 3/4" NPT, TIPO LED, POTENCIA DE DESTELLO DE 700,000 A 1,000,000 CANDELAS Y 90 DESTELLOS POR MINUTO A EXCEPCION DEL VERDE, MATERIAL DEL DOMO PLASTICO R/IMPACTO DE 3 mm. DE ESPESOR, 3 COLORES (VERDE, ROJO, AMARILLO) ANILLOS DE ALUMINIO. LAS ALARMAS DEBEN CUMPLIR CON LA ESPECIFICACION ESP-P-025. INCLUYE LOS MATERIALES PARA SU INSTALACION COMO SE INDICA EN PLANO No. P-141. INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS, CALIBRACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

615 ANALIZADOR DE H2O; COMO INDICA LA HOJA DE DATOS HD-P-011 REV. 1 y HD-P-015 REV. 1; INCLUYE TOMA DE MUESTRA, FILTRO DE CONDESADOS; DEBERA CUMPLIR PARA CLASE 1, DIVISION 1; SALIDAS ANALÓGICAS: EL DETECTOR DEBERÁ CONSTAR DE UNA SALIDA DE 4-20 mA PROPORCIONAL AL RANGO DE CONCENTRACION DE H2O QUE SERA ENVIADO AL COMPUTADOR DE FLUJO Y CONTARÁ CON UN PANEL DE SERVICIO LOCAL QUE PERMITA LA VISUALIZACION Y EL CONTROL DE TODAS LAS FUNCIONES DEL ANALIZADOR EN FORMA MANUAL. EL PANEL DE SERVICIO LOCAL TENDRÁ UN MONITOR (LCD) QUE SOPORTE LA VISUALIZACION, VALVULAS DE PURGA, BLOQUEO, FILTRO DE CONDESADOS, TUBERIA TUBBING Y DEBE PROVEER LOS MEDIOS PARA ENTRAR A LOS DATOS DE CONFIGURACION MANUALMENTE A TRAVÉS DE UN TECLADO PORTÁTIL, DEBERA CONSIDERAR LOS MATERIALES ELÉCTRICOS Y MECANICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION ( COPLER FLEXIBLES, CAJAS GUAL, SELLOS, TUERCA UNION ALUMINIO LIBRE DE COBRE, NIPLES PARA FUERZA Y CONTROL EN LOS DIAMETROS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO) INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS, CALIBRACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; TAG: AT-401.

625 COMPUTADOR DE FLUJO CON GABINETE EMPOTRABLE PARA UBICAR EN CUARTO DE CONTROL, DISEÑO MODULAR, ELECTRONICA DE ESTADO SOLIDO, TECNOLOGIA DE PUNTA, ALIMENTACION A 24 VCD, TARJETAS DE ENTRADA PARA SEÑALES ANALOGICAS DE 4-20 mA, SEÑALES DE FRECUENCIA Y COMUNICACION, PARA INTEGRAR LA MEDICION TIPO ULTRASONICO, PRESION DIFERENCIAL DE TRANSMISORES MULTIVARIABLES, TARJETAS DE SALIDA PARA SEÑALES DIGITALES Y SEÑALES ANALOGICAS DE 4-20 mA., PANTALLA TIPO LCD, DEBE ESTAR DE ACUERDO AL API-CAPITULO 22.1. EL COMPUTADOR DE FLUJO DEBERA SER COMPATIBLE EN COMUNICACION CON LOS DATOS QUE RECIBA DE LOS TRANSMISORES MULTIVARIABLES, MEDIDORES ULTRASONICOS Y ANALISIS DEL GAS. CONFORME A HOJA DE DATOS HD-P-023 REV.1; INCLUYE: CONFIGURACION, SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS, CALIBRACION, DOSSIER DE CALIDAD, CURSO DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

1092 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-01) CON UNIDAD DE MEDICION, QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO, VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X300 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE.MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-01. MCA. SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TOTALMENTE INSTALADA Y OPERANDO. VER ESPECIFICACION ESP L-001

1093 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-02), QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO, VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X800 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE.MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-02. MCA. SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TOTALMENTE INSTALADA Y OPERANDO. VER ESPECIFICACION ESP L-001

1094 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-03) CON UNIDAD DE MEDICION, QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO, VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X600 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE.MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-03. MCA. SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TOTALMENTE INSTALADA Y OPERANDO. VER ESPECIFICACION ESP L-001



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

1095 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-04), QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO, VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X500 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE.MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-04. MCA. SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TOTALMENTE INSTALADA Y OPERANDO. VER ESPECIFICACION ESP L-001

727 SWITCH DE PRESION TIPO ON/OFF RANGO DE OPERACIÓN 0 A 56 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

273 TRANSMISOR INDICADOR DE PRESION DIFERENCIAL DEL TIPO INTELIGENTE CON INDICADOR LOCAL, LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 MA CON SEÑAL DIGITAL BASADA EN PROTOCOLO HART, EL TAMAÑO DE LA CONEXIÓN A PROCESO Y CONEXIÓN CONDUIT DEBERÁN SER 1/2" NPT, LOS TRANSMISORES DE PRESIÓN DEBERÁN PERMITIR SU CONFIGURACIÓN EN FORMA REMOTA POR MEDIO DE UN CONFIGURADOR PORTÁTIL, DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-005 REV-1; INCLUIR LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS (COPLER FLEXIBLE, SELLO, CAJA GUAL, TUERCA UNION, TOMA DE MUESTRA, NIPLES, ETC. INDICADOS EN PLANO P-251.) ACORDE A EQUIPO OFERTADO; INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; TAG: PDIT-200, PDIT-201, PDIT-500, PDIT-501,

272 TRANSMISOR DE DENSIDAD DEL TIPO INTELIGENTE E INDICADOR LOCAL LCD, EL TAMAÑO DE LA CONEXIÓN A PROCESO Y LA CONEXIÓN A CONDUIT DEBERA SER DE DE ACUERDO A EQUIPO OFERTADO, LA SEÑAL DE SALIDA DE 4-20 mA; LOS TRANSMISORES DE DENSIDAD DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-009 REV.1 INCLUIR LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS (COPLER FLEXIBLE, SELLO, CAJA GUAL, TUERCA UNION, TOMA DE MUESTRA, NIPLES, ETC.) ACORDE A EQUIPO OFERTADO; INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; TAG: DT-200,

269 TRANSMISOR INDICADOR DE PRESION DE TIPO INTELIGENTE, SEÑAL DE SALIDA DE 4-20 mA CON SEÑAL DIGITAL BASADA EN PROTOCOLO HART, LOS TRANSMISORES INDICADORES DEBEN CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN HOJAS DE DATOS HD-P-001 REV.1 INCLUIR MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS INDICADOS EN TIPICÓ DE INSTALACION P-121; INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; TAGS PIT-100, PIT-101, PIT-200, PIT-201 Y PIT-220



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

268 SWICHT DE FLUJO PARA COMBUSTIBLE CONEXIÓN A PROCESO DE 2", CONEXIÓN ELECTRICA 1/2"NPT SEÑAL DE SALIDA DE 24 VCD, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -10 A 65 °C, A PRUEBA DE EXPLOSION ALIMENTACION ELECTRICA A 24VCD (ON, OFF), LOS EQUIPOS DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJE DE DATOS HD-P-007 REV. 1, INCLUIR LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS, INDICADOS EN PLANO TIPICO P-061. INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO TAG. FS-100, FS-101, FS-102, FS-103, FS-200, FS-201, FS-202, FS-203.

275 TRANSMISOR INDICADOR DE TEMPERATURA LOS TRANSMISORES DE TEMPERATURA A SER SUMINISTRADOS DEBEN DE SER INTELIGENTES Y CONTAR CON INDICACIÓN LOCAL (LCD), LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 mA CON SEÑAL BASADA EN PROTOCOLO HART, TEMPERATURA DE OPERACIÓN (AMBIENTE) -10 A 60°C, EL TAMAÑO DE LA CONEXIÓN A PROCESO SERA DE 1 1/2" BRIDADA, LA CONEXIÓN CONDUIT DEBERÁ SER 1/2" NPT LOS TRANSMISORES INDICADORES DE TEMPERATURA DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-002 REV.1, INCLUIR LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS INDICADOS EN TIPICO DE INSTALACION P-131. INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTOTAG: TIT-200, TIT-201.

478 APLICACIÓN DE SOLDADURA LINEAL EN UNION Y TRASLAPES EN PLACAS DE 1/4" DE ESP. EN FONDO DEL TANQUE DE 10,000 BLS: INCLUYE PERSONAL Y EQUIPO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.

4 LOCALIZACION DE LINEA EXISTENTE DE 12" D.N. Y DESMANTELAMIENTO DE LA MISMA CON RECUPERACION EN TRAMOS DE SOLDADURA A SOLDADURA. INCLUYE: CORTES EN FRIO, CARGA, DESCARGA, ACARREO, ESTIBA EN LUGAR INDICADO POR PEMEX REFINACION, MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODOD LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.

1020 PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO EN ESTRUCTURA METALICA. INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

1039 PERFORACION PARA PILA HASTA 11.00 M DE PROFUNDIDAD Y 90 CM DE DIAMETRO. INCLUYE: ADEME, BROCAS PARA PERFORACION LA MANO DE OBRA EN APOYO A LAS MANIOBRAS DE PERFORACION, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

1040 PERFORACION PARA PILA HASTA 11.00 M DE PROFUNDIDAD Y 100 CM DE DIAMETRO. INCLUYE: TUBOS, BROCÁS PARA PERFORACION LA MANO DE OBRA EN APOYO A LAS MANIOBRAS DE PERFORACION, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

1041 PERFORACION PARA PILA HASTA 11.00 M DE PROFUNDIDAD Y 120 CM DE DIAMETRO. INCLUYE: TUBOS, BROCAS PARA PERFORACION LA MANO DE OBRA EN APOYO A LAS MANIOBRAS DE PERFORACION, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

1380 PINTURA INTUMESCENTE RETARDANTE AL FUEGO 180 MINUTOS, COLOR BLANCO MARCA ANTIFLAMA 2000 O EQUIVALENTE. APLICADA EN ESTRUCTURA METALICA SOBRE EL PRIMER APLICADO EN TALLER EN COLOR APROBADO. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACARREOS HORIZONTALES Y/O VERTICALES AL SITIO DE TRABAJO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.

618 VALVULA CONTROLADORA DE PRESION DE 2", CLASE 300#; CUERPO DE ACERO FORJADO ASTM-A-105; EXTREMOS BRIDADOS CON CARA PARA JUNTA DE ANILLO (RTJ), CON SELLO HERMETICO A PRUEBA DE FUEGO; DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN API 6FA Y API 607; CON SELLO DE ASIENTO SECUNDARIO Y EMPAQUETADURA DEL VASTAGO DE TEFLON PARA FLUJO BIDIRECCIONAL Y CON BORE DE (1.338"); OPERADA CON ACTUADOR NEUMATICO, CONFORME A LA HOJA DE DATOS HD-P-017 INCLUYE: MATERIALES ELECTRICOS, MECANICOS E INSTRUMENTOS INDICADOS EN TÍPICO DE INST P-081 INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, CALIBRACION, PRUEBAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TAG'S: PCV-402, PCV-403, PCV-404, PCV-405, PCV-406, PCV-407

619 VALVULA CONTROLADORA DE PRESION DE 2" CLASE 600#; CUERPO DE ACERO FORJADO ASTM-A-105; EXTREMOS BRIDADOS CON CARA PARA JUNTA DE ANILLO (RTJ) CON SELLO HERMETICO A PRUEBA DE FUEGO; DE ACUERDO A ESPECIFICACION API 6FA Y API 607; CON SELLO DE ASIENTO SECUNDARIO Y EMPAQUETADURA DEL VASTAGO DE TEFLON PARA FLUJO BIDIRECCIONAL Y CON BORE DE (1.338"); OPERADA CON ACTUADOR NEUMATICO INCLUYE ACTUADOR. VER HOJA DE DATOS "PCV" Y TIPICO P-081. INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VER HOJA DE DATOS HD-P-017 REV-1; TAG'S: PCV-400 Y PCV-401.

Igualmente, formado parte de la convocatoria, se encuentra el "Anexo B" Especificaciones Particulares, en el apartado de los alcances, específicamente en el número 4, se observa lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

- |   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| 4 | LOCALIZACION DE LINEA EXISTENTE DE 12" D.N. Y DESMANTELAMIENTO DE LA MISMA CON RECUPERACION EN TRAMOS DE SOLDADURA A SOLDADURA. INCLUYE: CORTES EN FRIO, CARGA, DESCARGA, ACARREO, ESTIBA EN LUGAR INDICADO POR PEMEX REFINACION, MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION | M | 1.- Localización de la tubería de 12" (incluye equipo y señalamiento para su identificación)<br>2.- Medidas de protección para dar seguridad a los trabajadores y colocar letreros indicativos de peligro<br>3.- Limpieza del área de cortes y cortes con cortatubo, medición de explosividad<br>4.- Suministro e instalación de tapa hemisférica de 0.250" en los extremos (incluye soldaduras)<br>5.- Recuperación de la tubería y de todos los materiales originados por el desmantelamiento<br>6.- Carga, acarreo y descarga al lugar indicado por PEMEX REFINACION, para su almacenamiento<br>7.- Limpieza del área |
|---|---|---|--|

Asimismo, en la mencionada Sección III que contiene los requisitos de la proposición, en la parte II: Contenido de la parte técnica, se encuentran los Formatos DT-9B que se refiere a los análisis de los conceptos de trabajo (sin montos) y el Formato DT-10A referente al listado de materiales y equipo de instalación permanente que intervienen en la integración de la proposición (sin montos), y en la parte III: Contenido de la parte económica, el Formato DE-1, que se refiere al análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo indicados en la guía de llenado (con montos).

- b) Propuesta técnica de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de su propuesta, se encuentra el Formato DT-9B que se refiere a los análisis de los conceptos de trabajo (sin montos), en el cual se destacan las siguientes partidas o conceptos:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME:

CONIP

CONTRATISTAS,

S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACION</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	LICITACION N°: 18576179-001-10	FORMATO <b>DT-9B</b>
	DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL BOLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPAN - MEXICO	
CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ	HOJA: 184
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	DE 2858

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N° 92

UNIDAD DE MEDIDA: PZA CANTIDAD 1.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
--------	----------	--------	-------------	----------

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:

TABLERO AUTOSOPORTADO SECCION E (SECCION PRINCIPAL/ENLACE), 3 FASES, 4 HILOS, 600 V, MARCA FEDERAL PACIFIC MODELO LVME/NS CON 3 INTERRUPTORES ELECTROMAGNETICOS, UN INTERRUPTOR DE 400 AMP. MODELO SBA0808DV, 2 INTERRUPTORES DE 2000 AMP. MODELO SBA 202 DV MARCA SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE, CONEXIONES, PRUEBAS, CALIBRACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VER ESPECIFICACION ESP L-1

MATERIALES

MATELEC92	TABLERO AUTOSOPORTADO SECCION E (SECCION PRINCIPAL/ENLACE), 3 FASES, 4 HILOS, 600 V, MARCA FEDERAL PACIFIC MODELO LVME/NS CON 3 INTERRUPTORES ELECTROMAGNETICOS, UN INTERRUPTOR DE 400 AMP. MODELO SBA0808DV, 2 INTERRUPTORES DE 2000 AMP. MODELO SBA 202 DV	PZA		1.000000
MATELEC92A	PARTES DE REPUESTO TABLERO AUTOSOPORTADO	LOTE		1.000000
MANO DE OBRA				
CUA0056	CUADRILLA 0056	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	2.50	0.400000
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOOO101	OPERARIO 1A	JOR	0.33	3.000000
MOAQ051	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000
MOAO001	AYTE.OPERARIO-CABO 3A	JOR	0.33	3.000000
MOOBG01	OBRERO GENERAL	JOR	0.60	2.000000

Rendimiento: PZA/JOR 0.500000

~~EQUIPO Y HERRAMIENTA~~

%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000
EQUI3000	EQUIPOS 3000	HORA		
EQ70005	MULTIMETRO DIGITAL (P/PRUEBAS)	HORA	1.25	0.800000
EQ80057	MALETA DE PRUEBAS	HORA	1.25	0.800000





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p>FORMATO</p> <p><b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO-N° 93  
UNIDAD DE MEDIDA: PZA CANTIDAD 2.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
<b>DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:</b>				
TABLERO AUTOSOPORTADO (SECCION DISTRIBUCION), 3 FASES, 4 HILOS, 600 V, CON UN PANEL INTERIOR DE DISTRIBUCION PARA INTERRUPTORES, MARCA FEDERAL PACIFIC O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE, CONEXIONES, PRUEBAS, CALIBRACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VER ESPECIFICACION ESP L-001				
<b>MATERIALES</b>				
MATELE93	TABLERO AUTOSOPORTADO (SECCION DISTRIBUCION), 3 FASES, 4 HILOS, 600 V, CON UN PANEL INTERIOR DE DISTRIBUCION PARA INTERRUPTORES	PZA		1.000000
MATELEC93A	PARTES DE REPUESTO TABLERO AUTOSOPORTADO (SECCION DISTRIBUCION)	LOTE		1.000000
<b>MANDO DE OBRA</b>				
CUA0056	CUADRILLA 0056	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	2.50	0.400000
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
M000101	OPERARIO 1A	JOR	0.33	3.000000
MOA00E1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000
PA0001	AYTE. OPERARIO-CABO 3A	JOR	0.33	3.000000
MOOBG01	OBRERO GENERAL	JOR	0.50	2.000000
Rendimiento: PZA/JOR				0.600000
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>				
%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000
BASEQUI3000	EQUIPOS 3000	HORA		
EQ70005	MULTIMETRO DIGITAL (P/PRUEBAS)	HORA	1.25	0.800000
EQ0057	MALETA DE PRUEBAS	HORA	1.25	0.800000
EQ0800	CAMION PLAT. CON REDILLA (ESTACAS) 6.98 TON	HORA	2.00	0.500000
EQ0507	GRUA HIDRAULICA S/NEUMATICOS 30 TON	HORA	2.50	0.400000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME:

CONIP

CONTRATISTAS,

S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACION</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPAN - MEXICO</p>	<p>FORMATO <b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
CONCEPTO N°	110			
UNIDAD DE MEDIDA:	PZA.	CANTIDAD		1.00
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:				
TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, 480V, 3F, 4H, I. NOMINAL 2,000A ICC. 65 K, MODELO SEL-E-804, MARCA SELEMEC, CON 2 INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICO A1SMODELOSBA202-DV, MARCA SIEMENS O SIMILAR INCLUYE SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. VER ESPECIFICACION ESP-L-002. INCLUYE CURSO COMO SE INDICA EN ANEXO B. (DE ACUERDO A RESP. 17 DE TRADECO 2a JUNTA DE ACLARACIONES EL CURSO DE CAPACITACION ES COMO INDIRECTO)				
<b>MATERIALES</b>				
MATELE110	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, 480V, 3F, 4H, I. NOMINAL 2,000A ICC. 65 K, MODELO SEL-E-804, MARCA SELEMEC, CON 2 INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICO A1SMODELOSBA202-DV	PZA		1.000000
MATELE110A	PARTES DE REPOSTO: TABLERO DE TRANSFERENCIA	LOTE		1.000000
<b>MANO DE OBRA</b>				
CUA0049	CUADRILLA 0049	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	10.00	0.100000
MOORE01	OPERADOR ESPECIALISTA	JOR	0.50	2.000000
MOAOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	0.50	2.000000
MOO101	OPERARIO 1A	JOR	0.50	2.000000
MOA0001	AYTE. OPERARIO-CABO 3A	JOR	0.50	2.000000
MOOBG01	OBrero GENERAL	JOR	0.33	3.000000
	Rendimiento: PZA/JOR			0.700000
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>				
%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000
BASEQUI1212	EQUIPOS 1212	HORA		
0057	MALETA DE PRUEBAS	HORA	1.00	1.000000
EQ0600	CAMION PLAT. EQUIPADO C/WINCHE 7 TON.	HORA	3.33	0.300000
EQ0030	GRUA S/LLAN. AUTOPROP. TELES. 30.48M 20.87 TON	HORA	3.33	0.300000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACION</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p>FORMATO <b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N° 285  
UNIDAD DE MEDIDA: SIST. CANTIDAD 1.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
--------	----------	--------	-------------	----------

**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:**

CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE EL CONTROLADOR DEBE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN HOJA DE DATOS ESP-P-001 REV 1. INCLUYE: SUMINISTRO, CONFIGURACION, MANEJO, INSTALACION CONEXIONAMIENTO, DOSSIER, CURSO DE CAPACITACION Y PRUEBAS. (RESP. 11 CONIP 8a CARTA DE ACLARACIONES CURSO EN INDIRECTOS)

**MATERIALES**

MATPLC285	CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE EL CONTROLADOR	SISTEMA		1.000000
MATPLC285-A	PARTES PARA COMISIONAMIENTO PLC	PZA		1.000000
MATPLC285-B	PARTES DE REPUESTO PARA 2 AÑOS DE OPERACION PLC	PZA		1.000000

**NO DE OBRA**

CUA0029	CUADRILLA 0029	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	0.40	2.500000
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	0.10	10.000000
MOAOOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	0.10	10.000000

Rendimiento: SIST./JOR 1.000000

**EQUIPO Y HERRAMIENTA**

%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000
BASEQUI6000	EQUIPOS 6000	HORA		
EQ0800	CAMION PLAT. CON REDILLA (ESTACAS) 6.98 TON	HORA	1.00	1.000000
EQ70005	MULTIMETRO DIGITAL (P/PRUEBAS)	HORA	1.00	1.000000

Rendimiento: SIST./HORA

0.125000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACION</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p>	<p>FORMATO <b>DT-9B</b></p>
	<p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MEXICO</p>	<p>HOJA: 1351 DE 2858</p>
<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p>	<p>ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ</p>	
<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>	

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	853		
UNIDAD DE MEDIDA:	PZA	CANTIDAD	3.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
--------	----------	--------	-------------	----------

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:  
 TRANSMISOR INDICADOR DE NIVEL LOS TRANSMISORES DE NIVEL DEBERÁN SER DEL TIPO INTELIGENTES, ULTRASONICOS, CON SISTEMA DE TRANSMISIÓN E INDICACIÓN LOCAL DE (LCD), EL TRANSMISOR DE NIVEL DEBERÁ TENER UNA CONEXIONA A PROCESO DE 2" Ø, LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 MA CON SEÑAL BASADA EN PROTOCOLO HART, TEMPERATURA DE OPERACIÓN (AMBIENTE) -20 A 60°C; LOS TRANSMISORES INDICADORES DE NIVEL DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-003. Y MATERIALES ELECTRICOS, INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO (TAG: LIT-101, LIT-501, LIT-800). (DE ACUERDO A RESP. 853 DE INELECTRA DE 1a CARTA DE ACLARATORIA SERÁ BRIDADA TIPO R.F.)

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
MATMEC535B	TRANSMISOR INDICADOR DE NIVEL, LOS TRANSMISORES DE NIVEL DEBERÁN SER DEL TIPO INTELIGENTES, ULTRASONICOS, CON SISTEMA DE TRANSMISIÓN E INDICACIÓN LOCAL DE (LCD), EL TRANSMISOR DE NIVEL DEBERÁ TENER UNA CONEXIONA A PROCESO DE 2" Ø BRIDADA TIPO "RF", LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 MA CON SEÑAL BASADA EN PROTOCOLO HART, TEMPERATURA DE OPERACIÓN (AMBIENTE) -20 A 60°C; LOS TRANSMISORES INDICADORES DE NIVEL DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-003. Y MATERIALES ELECTRICOS	PZA		1.000000
OT-TI-L	SELLO MACHO HEMBRA DE 1/2 NPT.	PZA		1.000000
MATMEC535B-A	PARTES DE REPUESTO DE TRANSMISOR ULTRASONICO	LOTE		0.333300
MATSAFCOD62	CODO DE 90° DE 3/4" Ø DE ALUMINIO LIBRE DE COBRE.	PZA		1.000000
MAT-TI-H	NIPLE CORTO 3/4" NPT. AC. GALV.	PZA		3.000000
MAT-TI-10	COPLÉ FLEXIBLE DE 3/4" DIAM X 12" A PRUEBA DE EXPLOSION M-M DE NEOPRENO, FLEJE INOXIDABLE MALLA Y CONECTORES DE BRONCE	PZA		1.000000
MATU-3/4	TUERCA UNION DE 3/4" ALUMINIO LIBRE DE COBRE TIPO UNY	PZA		1.000000
MAT-TI-V	SELLO MACHO TIPO EYS-HEMBRA DE ALUMINIO LIBRE DE COBRE DE 3/4" DE DIAMETRO	PZA		1.000000
MAT-TI-Z	CAJA CONDULET DE 3/4" DE DIAM., SERI GUAC DE ALUMINIO LIBRE DE COBRE A PRUEBA DE EXPLOSION	PZA		1.000000
MACAL-INT-01	HAND-HELD PARA CALIBRACION	PZA		0.041667

*No se AEB*

*Equipos que se llevan individualmente*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p>FORMATO <b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N° 616  
UNIDAD DE MEDIDA: PZA CANTIDAD 1.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
--------	----------	--------	-------------	----------

**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:**

SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS Y CALIBRACION DE ANALIZADOR DE ACIDO SULFHIDRICO; EL ANALIZADOR DE H2S A SER SUMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN API-RP-555 "ANALIZADORES DE PROCESO"; DEBERA TENER COMUNICACION TRANSPARENTE CON EL COMPUTADOR DE FLUJO; DEBERA CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN LA HOJA DE DATOS HD-P-012 REV.1 y HD-P-015 REV. 1; ASI COMO LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS (COPE FLEXIBLE, SELLOS, CAJAS GUAL, TUERCA UNION VALVULAS DE BLOQUEO Y PURGA A LOS CILINDROS DE CALIBRACION COMO LO INDIQUE EL FABRICANTE) NECESARIOS PARA SU INSTALACION, INCLUYE: CONFIGURACION, SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS, DOSSIER, CALIBRACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; TAG: AT-402.

**MATERIALES**

MEC684	ANALIZADOR DE ACIDO SULFHIDRICO, EL ANALIZADOR DE H2S A SER SUMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN API-RP-555 "ANALIZADORES", EL ANALIZADOR DE HUMEDAD DEBE SER DISEÑADO Y SUMINISTRADO CON APEGO A LA ESPECIFICACION DE ESTAS BASES, SALIDAS ANALÓGICAS: EL DETECTOR DEBERÁ CONSTAR DE UNA SALIDA DE 4-20 MA PROPORCIONAL AL RANGO DE CONCENTRACION DE H2O, SE ENVIARÁ AL COMPUTADOR DE FLUJO, ESTE RANGO DEBERÁ SER CONFIGURABLE POR EL USUARIO, SALIDAS DIGITALES: SALIDAS DE 24 VCD PARA ALARMAS. DEBERA CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN LA HOJA DE DATOS HD-P-012	PZA		1.000000
MACAL-INT-04	PARTES DE REPUESTO COMISIONAMIENTO H2S	PZA		1.000000
MAT-TI-A	CODO DE 90° DE 1/2 Ø DE ALUMINIO	PZA		1.000000
MAT-TI-C	CONDULET 3/4"Ø SERIE GUAC A PRUEBA DE EXPLOSION DE ALUMINIO.	PZA		2.000000
MAT-TI-F	COPE FLEXIBLE MACHO HEMBRA DE (1/2Øx12) A PRUEBA DE EXPLOSION.	PZA		2.000000
MAT-TI-I	NIPLÉ CORTO 1/2 NPT. AC. GALV.	PZA		6.000000
MAT-TI-J	REDUCCION BUSHING M 3/4"X H 1/2", DE ALUMINIO	PZA		2.000000
AT-TI-L	SELLO MACHO HEMBRA DE 1/2 NPT.	PZA		2.000000
MAT-TI-N	TUBO CONDUIT 3/4"Ø CED. 40 AC. GALVANIZADO	M		1.000000
MACAL-INT-04A	PARTES DE REPUESTO PARA 2 AÑOS DE ANALIZADOR H2S	LOTE		1.000000

*No recibimos*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACION</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>FORMATO</p> <p><b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	UNIDAD DE MEDIDA:	PZA	CANTIDAD	1.00
Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
MAT-TI-4B	VALVULA DE AGUJA PARA BLOQUEO 6000# ANSI DE 1/8" Ø. AC. INOX 316.	PZA		1.000000
MAT-TI-F	COPE FLEXIBLE MACHO HEMBRA DE (1/2" Ø x 12") A PRUEBA DE EXPLOSION.	PZA		2.000000
MAT-TI-H	NIPLE CORTO 1/2 NPT. AC. GALV.	PZA		6.000000
MAT-TI-L	SELLO MACHO HEMBRA DE 1/2 NPT.	PZA		2.000000
MAT-TI-N	TUBO CONDUIT 3/4" Ø CED. 40 AC. GALVANIZADO	M		1.000000
MATMEC685-A	PARTES DE REPUESTO PAR 2 AÑOS DEL CROMATOGRAFO	LOTE		1.000000
MATMEC685-B	PARTES DE REPUESTO COMISIONAMIENTO DEL CROMATOGRAFO	LOTE		1.000000
<b>MANO DE OBRA</b>				
CUA0063	CUADRILLA 0063	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	10.00	0.100000
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOAOOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000
Rendimiento: PZA/JOR				0.550000
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>				
%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000
BASEQUI4310A	EQUIPOS, 4310 A	HORA		
EQ00700	GAMION PLAT. CON REDILLAS (ESTACAS) 3.5 TON	HORA	5.00	0.200000
Rendimiento: PZA/HORA				0.066750
SEQUI0574	EQUIPOS 0574	HORA		
EQ0280	ANDAMIO TUBULAR (MARCOS, CRUCETAS, LLANTAS Y PLATAFORMA)	HORA	1.00	1.000000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN GERENCIA DE COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	LICITACION N°: 18576179-001-10	FORMATO <b>DT-9B</b>
	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO  	
CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.  RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ  NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HOJA: 1035 DE 2858

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	621		
UNIDAD DE MEDIDA:	PZA	CANTIDAD	1.00
Código	Concepto	Unidad	Rendimiento

**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:**

TRANSMISOR INDICADOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL DEL TIPO INTELIGENTE CON INDICADOR LOCAL, LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 MA CON SEÑAL DIGITAL BASADA EN PROTOCOLO HART, EL TAMAÑO DE LA CONEXIÓN A PROCESO SERÁN PRIORITARIAS LAS DIMENSIONES DE LOS RÉCIPIENTES, LAS CONEXIÓN CONDUIT Y TUBBING DEBERÁN SER 1/2" NPT, LOS TRANSMISORES DE PRESIÓN DEBERÁN PERMITIR SU CONFIGURACIÓN EN FORMA REMOTA POR MEDIO DE UN CONFIGURADOR PORTÁTIL, LAS TRANSMISORES INDICADORES DE PRESIÓN DIFERENCIAL DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-005 REV. 1, DEBERA CONSIDERAR LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS INDICADOS EN TIPICO DE INSTALACION P-251, INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO TAG: PDIT-200, PDIT-201, PDIT-400, PDIT-500, PDIT-501. (SEGUN RES. 28 DE LA CIA. ABENGO MEXICO 1a JUNTA DE ACLARACIONES)

**MATERIALES**

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
INT-384	TRANSMISOR INDICADOR DE PRESION DIFERENCIAL DEL TIPO INTELIGENTE CON INDICADOR LOCAL, LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 MA CON SEÑAL DIGITAL BASADA EN PROTOCOLO HART, (INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO SOLICITADO EN ANEXO "B")	PZA		1.000000
MATIN-364A	PARTE DE REPUESTO TRANSMISOR INDICADOR DE PRESION DIFERENCIAL DEL TIPO INTELIGENTE CON INDICADOR LOCAL	PZA		0.100000
MACAL-INT-01	HAND HELD PARA CALIBRACION	PZA		0.041657
AT-TI-3	CONECTOR RECTO H 1/2 Ø NPT x 1/2 Ø O.D. A.C INOX. 316	PZA		4.000000
MAT-TI-4	CONECTOR RECTO M 1/2 Ø NPT x 1/2 Ø O.D. A.C. INOX. 316	PZA		5.000000
MAT-TI-12	DIELECTRICO TUBO - TUBO 1/2 O.D 5000# AC. INOX. 316	PZA		2.000000
MAT-TI-21	MANIFOLD 5 VIAS BRIDADO Y ROSC. 1/2" NPT. AC. INOX 316.	PZA		1.000000
MAT-TI-25A	NIPLA DE 1/4 NPT AC. INOX 316	PZA		2.000000
<del>MAT-TI-29</del>	<del>REDUCCION BUSHING-M 1/2 x 1/4 Ø 3000# DE AC. INOX 316</del>	<del>PZA</del>		<del>2.000000</del>
MAT-TI-31	TAPON M 1/4 Ø ROSCADO CED. 80. DE AC. INOX. 316	PZA		2.000000
T-TI-35	TEE RECTA DE 1/2 Ø 3000# DE AC. INOX. 316	PZA		4.000000
MAT-TI-38	TUBING 1/2 O.D (O.065 ESP) A.C INOX. 316.	M		8.000000
MAT-TI-46	VALVULA DE AGUJA H 1/4 Ø N.P.T 3000# A.C. INOX. 316.	PZA		2.000000

*Compras de equipo que se ubica indistintamente.*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

 <b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN GERENCIA DE COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS	LICITACION N°: 18576179-001-10	<b>FORMATO</b>  <b>DT-9B</b>
	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO	
CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.  RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	 ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ  NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HOJA: 1354 DE 2858

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°: 854  
 UNIDAD DE MEDIDA: PZA CANTIDAD: 1.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
--------	----------	--------	-------------	----------

**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:**

TRANSMISOR DE DENSIDAD DEL TIPO INTELIGENTE E INDICADOR LOCAL LCD, EL TAMAÑO DE LA CONEXIÓN A PROCESO Y LA CONEXIÓN A CONDUIT DEBERA SER DE DE ACUERO A EQUIPO OFERTADO, LA SEÑAL DE SALIDA DE 4-20 mA; LOS TRANSMISORES DE DENSIDAD DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-008. ASI COMO LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS (COPE FLEXIBLE, SELLO, CAJA GUAL, TUERCA UNION, TOMA DE MUESTRA, NILE, ETC.) INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. (DT-500)

**MATERIALES**

MAT-INT-363	TRANSMISOR DE DENSIDAD DEL TIPO INTELIGENTE E INDICADOR LOCAL LCD, SEÑAL DE SALIDA DE 4-20 mA. (INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO SOLICITADO EN ANEXO "B")	PZA		1.000000
MACAL-INT-01	HAND HELD PARA CALIBRACION	PZA		0.041667
MAT-272-6	COPE REDUCTOR DE 1/2 A 1" CED. 160	PZA		2.000000
MAT-272-7	OK CABEZAL DEL TRANSMISOR DE DENSIDAD FUNDIDO EN ALUMINIO	PZA		4.000000
MAT-272-8	BRIDA DE 1 1/2" 600# RF EMBUTIR PARA SOLDAR A-105 XS AC. CARBON	PZA		2.000000
MAT-272-9	CODO 90° DE 1 1/2" DE DIAM, 3000# EMBUTIR PARA SOLDAR A-105 AC. CARBON	PZA		2.000000
MAT-272-10	TUBING SIN COSTURA CED. 80 A-105 B EXTREMOS PLANOS ACERO AL CARBON.	M		2.000000
MAT-272-11	ESPARRAGOS CON TUERCA GR 2 H ACERO AL CARBON	PZA		16.000000
MAT-272-12	EMPAQUE BRIDA 1/2" 600#, JUNTA ANILLO DE ACERO INOXIDABLE 304 ESPESOR 1/8"	PZA		2.000000
MATPAR854	PARTES DE REPUESTO PARA TRANSMISOR DE DENSIDAD	PAQ		1.000000

**MANO DE OBRA**

CUA0063	CUÁDRILLA 0063	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	10.00	0.100000
MOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOA00E1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000

Rendimiento: PZA/JOR

0.800000





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACION</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	LICITACION N°: 18576179-001-10	FORMATO <b>DT-9B</b>
	DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO	HOJA: 1764 DE 2858
CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	1144	CANTIDAD	2.00		
UNIDAD DE MEDIDA:	PZA				
Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad	
MATSAF0099	TUBO LIQUATITE DE 3/4"	M		0.400000	
MATSAF0100	TUBO LIQUATITE DE 1" Ø	M		0.400000	
MATSAF0089	CONECTOR RECTO PARA TUBO LIQUATITE DE 1" Ø	PZA		2.000000	
MASAF1329A	CHIP REGRABABLE (PARTE DE REPUESTO PARA DOS AÑOS DE OPERACION)	PZA		1.000000	
<b>MANO DE OBRA</b>					
CUA0025	CUADRILLA 0025	JOR			
COF01	CABO DE OFICIOS	JOR	10.00	0.100000	
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000	
MOA00E1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000	
MOOBG01	OBRAERO GENERAL	JOR	1.00	1.000000	
	Rendimiento: PZA/JOR				0.250000
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>					
MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000	
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000	
BASEQUI5500	EQUIPOS 5500	HORA			
EQ0800	CAMION PLAT. CON REDILLA (ESTACAS) 6.98 TON	HORA	20.00	0.050000	
EQ0290	ANDAMIO TUBULAR (MARCOS, CRUCETAS, LLANTAS Y PLATAFORMA)	HORA	0.25	4.000000	
EQ70005	MULTIMETRO DIGITAL (P/PRUEBAS)	HORA	1.25	0.800000	
	Rendimiento: PZA/HORA				0.031250
BASEQUI5800	EQUIPOS 5800	HORA			
EQ0170	TALADRO ELECTRICO	HORA	1.25	0.800000	
	Rendimiento: PZA/HORA				0.031250



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACION</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p>FORMATO</p> <p><b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	1151	UNIDAD DE MEDIDA:	SISTEMA	CANTIDAD	1.00
Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad	

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:  
CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE CON CERTIFICACION TÜV PARA APLICACIONES CRITICAS DE SEGURIDAD (SIL-2). EL CONTROLADOR DEBE CUMPLIR CON LO QUE SE INDICA EN ESP-P-030 REV. 2. INCLUYE: SUMINISTRO, CONEXIONADO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS (CON LOS EQUIPOS PERIFERICOS OPERANDO), CONFIGURACION, CURSO DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA ESP-P-030 REV. 2. (RESP. 11 CONIP 8a CARTA DE ACLARACIONES CURSO EN INDIRECTOS)

MATERIALES

MATCLP1151	CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE CON CERTIFICACION TÜV PARA APLICACIONES CRITICAS DE SEGURIDAD (SIL-2).	SISTEMA		1.000000
MATCLP1151-A	PARTES DE REPUESTO PARA ARRANQUE PLC TÜV	LOTE		1.000000
MATCLP1151-B	PARTES DE REPUESTO 2 AÑOS PLC TÜV	LOTE		1.000000

MANO DE OBRA

CUA0029	CUADRILLA 8029	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	0.40	2.500000
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	0.10	10.000000
AOOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	0.10	10.000000

Rendimiento: SISTEMA/JOR 1.000000

EQUIPO Y HERRAMIENTA

%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000
BASEQUI6000	EQUIPOS 6000	HORA		
EQ0800	CAMION PLAT. CON REDILLA (ESTACAS) 6.98 TON	HORA	1.00	1.000000
EQ70005	MULTIMETRO DIGITAL (P/PRUEBAS)	HORA	1.00	1.000000

Rendimiento: SISTEMA/HORA 0.125000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS	LICITACION N°: 18576179-001-10	FORMATO  <b>DT-9B</b>
	DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPAN - MEXICO	
CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.  RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ  NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HOJA: 463 DE 2858

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	275			
UNIDAD DE MEDIDA:	PZA CANTIDAD 2.00			
Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:  
 TRANSMISOR INDICADOR DE TEMPERATURA LOS TRANSMISORES DE TEMPERATURA A SER SUMINISTRADOS DEBEN DE SER INTELIGENTES Y CONTAR CON INDICACIÓN LOCAL (LCD), LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 mA CON SEÑAL BASADA EN PROTOCOLO HART, TEMPERATURA DE OPERACIÓN (AMBIENTE) -10 A 60°C, EL TAMAÑO DE LA CONEXIÓN A PROCESO SERA DE 1 1/2" BRIDADA, LA CONEXIÓN CONDUIT DEBERÁ SER 1/2" NPT LOS TRANSMISORES INDICADORES DE TEMPERATURA DEBEN DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESPECIFICA EN LA HOJA DE DATOS HD-P-002 REV.1, INCLUIR LOS MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS INDICADOS EN TIPO DE INSTALACION P-131. INCLUYE: SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO TAG: TIT-200, TIT-201. ( SEGUN RESP. 5 DE LA CIA. TRADECO 1a CARTA ACLARATORIA)

**MATERIALES**

MAT-INT-366	TRANSMISOR INDICADOR DE TEMPERATURA LOS TRANSMISORES DE TEMPERATURA A SER SUMINISTRADOS DEBEN DE SER INTELIGENTES Y CONTAR CON INDICACIÓN LOCAL (LCD), LA SEÑAL TRANSMITIDA SERÁ DE 4-20 mA CON SEÑAL BASADA EN PROTOCOLO HART, TEMPERATURA DE OPERACIÓN (AMBIENTE) -10 A 60°C (INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CONFORME A ANEXO "B") INCLUYE TERMOPOZO HD-P-019 CONSIDERAR 1 1/2" 150# RTJ, DEBERA INCLUIR EL ANILLO RTJ, (RESP. 34-CONIP- 8a CARTA ACLARATORIA)	PZA	1.000000
MAT-INT-01	HAND HELD PARA CALIBRACIÓN	PZA	0.041667
MAT-TI-A	CODO DE 90° DE 1/2 Ø DE ALUMINIO	PZA	1.000000
MAT-TI-F	COPE FLEXIBLE MACHO HEMBRA DE (1720X12) A PRUEBA DE EXPLOSION.	PZA	1.000000
MAT-TI-I	NIPLE CORTO 1/2 NPT. AC. GALV.	PZA	2.000000
MAT-TI-L	SELLO MACHO HEMBRA DE 1/2 NPT.	PZA	1.000000
MAT-TI-N	CAJA CONDULE TDE 3/4" DFE DIAM SERIE GUAC DE ALUMINIO LIBRE DE COBRE A PRUEBA DE EXPLOSION	PZA	1.000000
MAT-TI-H	NIPLE CORTO 3/4" NPT. AC. GALV.	PZA	1.000000
MAT-TI-J	REDUCCION BUSHING M 3/4"X H 1/2", DE ALUMINIO	PZA	1.000000
MAT-TI-Q	SELLO MACHO TIPO EYS HEMBRA DE ALUMINIO LIBRE DE COBRE DE 3/4" DIAM	PZA	1.000000
MATPAR275	PARTES DE RESPUESTO PARA DE TRANSMISOR INDICADOR DE TEMPERATURA	PAQ	1.000000

*Equipos para la línea  
Indicados en el presupuesto*

*no se respuestó*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179- 001-10

<p><b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179- 001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p>FORMATO <b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ALVÁREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N° 99  
UNIDAD DE MEDIDA: PZA CANTIDAD 1.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
<b>DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:</b>				
TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION EN GABINETE PARA SERVICIO INTERIOR, DE 23.0 - 0.480/0.277 KV, Y 300KVA, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, Z=7.5% ESTANDAR DE ACUERDO A NORMA ANSI, TIPO DE ENFRIAMIENTO AA, RADIADORES TIPO TUBULAR, CAMBIADOR DE DERIVACIONES, SIN CARGA DE 2.5% DE LA TENSION NOMINAL DEL PRIMARIO Y SECUNDARIO CON DOS DERIVACIONES ARRIBA Y DOS ABAJO SIN CARGA DE 2.5% CON TRATAMIENTO TROPICALIZADO Y PINTURA COLOR VERDE PEMEX. MARCA ZETRAK O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE, ACCESORIOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. VER ESPECIFICACION ESP L-003				
<b>MATERIALES</b>				
MATELE99	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION EN GABINETE PARA SERVICIO INTERIOR, DE 23.0 - 0.480/0.277 KV, Y 300KVA, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, Z=7.5% ESTANDAR DE ACUERDO A NORMA ANSI, TIPO DE ENFRIAMIENTO AA, RADIADORES TIPO TUBULAR, CAMBIADOR DE DERIVACIONES, SIN CARGA DE 2.5% DE LA TENSION NOMINAL DEL PRIMARIO Y SECUNDARIO CON DOS DERIVACIONES ARRIBA Y DOS ABAJO SIN CARGA DE 2.5% CON TRATAMIENTO TROPICALIZADO Y PINTURA COLOR VERDE PEMEX.	PZA		1.000000
MAPLANTI01	FABRICACIÓN DE PLANTILLA ✓	PZA		1.000000
MAREFACC223	REFACCIONES PARA TRANSFORMADOR DE 300KVA	PZA		1.000000
<b>MANO DE OBRA</b>				
CUA0049	CUADRILLA 0049	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	10.00	0.100000
MOORE01	OPERADOR ESPECIALISTA	JOR	0.50	2.000000
MOAOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	0.50	2.000000
MOOO101	ÓPERARIO 1A	JOR	0.50	2.000000
MOAOD01	AYTE. OPERARIO-CABO 3A	JOR	0.50	2.000000
MOOBG01	OBRERO GENERAL	JOR	0.33	3.000000
	Rendimiento: PZA/JOR			0.600000
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>				
%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME:

CONIP

CONTRATISTAS,

S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MEXICO</p>	<p>FORMATO <b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	1142				
UNIDAD DE MEDIDA:	PZA	CANTIDAD	11.00		
Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad	
	ALUMINIO LIBRE DE COBRE DE 3/4" Ø				
MATSAFCOD54	CAJA REGISTRO SERIE "GUA" TIPO "T" A PRUEBA DE EXPLOSION, CLASE 1 DIV. 2 EN ALUMINIO LIBRE DE COBRE DE 3/4" Ø	PZA		3.000000	
MATSAFCOD89	SELLO PARA AREAS PELIGROSAS TIPO EYS HEMBRA DE 3/4" Ø	PZA		4.000000	
MATSAFCOD17A	PLACA DE 1/2" DE ESP. EN AC. AL CARBON AL CARBON ASTM A-36 DE 0.25 X 0.25	KG		1.000000	
SAFCOD84	NIPLE CUERDA CORRIDA DE ALUMINIO LIBRE DE COBRE, 3/4" Ø	PZA		1.000000	
MASAF1327A	<del>PLACA DE REFACCIONAMIENTO (PARADOS) PARA BOSTANOS</del>	PZA		0.090909	
MASAF1327B	<del>RODILLO ESTROBO (REFACCIONAMIENTO) PARA BOSTANOS DE REFACCIONAMIENTO</del>	PZA		0.181800	
MANO DE OBRA					
CUA0026	CUADRILLA 0026	JOR			
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	10.00	0.100000	
DOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000	
MOAOOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000	
MOOBG01	OBRAERO GENERAL	JOR	1.00	1.000000	
	Rendimiento: PZA/JOR			0.500000	
EQUIPO Y HERRAMIENTA					
%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000	
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000	
BASEQUI6500	EQUIPOS 6500	HORA			
B00	CAMION PLAT. CON REDILLA (ESTACAS) 6.98 TON	HORA	20.00	0.050000	
EQ0290	ANDAMIO TUBULAR (MÁRCOS, CRUCETAS, LLANTAS Y PLATAFORMA)	HORA	0.25	4.000000	
EQ70005	MULTIMETRO DIGITAL (P/PRUEBAS)	HORA	1.25	0.800000	



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME:

CONIP

CONTRATISTAS,

S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576178-001-10

<p><b>PEMEX REFINACION</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576178-001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p>FORMATO <b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	616	UNIDAD DE MEDIDA:	PZA	CANTIDAD	1.00	
Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad		
MAT-TI-M	SELLO H 1/2" NPT DE ALUMINIO	PZA		2.000000		
MAT-TI-N	TUBO CONDUIT 3/4"Ø CED. 40 AC. GALVANIZADO	M		1.000000		
MAT-TI-C	CONDÚLET 3/4"Ø SERIE GUAC A PRUEBA DE EXPLOSION DE ALUMINIO.	PZA		1.000000		
MATMEC683-A	PRUEBAS FAT ANALIZADOR H2O	PBA		1.000000		
MATMEC683-B	✓ PARTES DE REPUESTO PARA 2 AÑOS DEL ANALIZADOR DE H2O	LOTE		1.000000		
MEC683-C	✓ PARTES DE REPUESTO PARA ARRANQUE DEL ANALIZADOR H2O	LOTE		1.000000		
AÑO DE OBRA						
CUA0063	CUADRILLA 0063	JOR				
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	10.00	0.100000		
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000		
MOAOOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000		
	Rendimiento: PZA/JOR					0.560000
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO				0.030000
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO				0.010000
BASEQUI4310A	EQUIPOS 4310 A	HORA				
EQ0700	CAMION PLAT. CON REDILLAS (ESTACAS) 3.5 TON	HORA	5.00	0.200000		
	Rendimiento: PZA/HORA					0.068750
BASEQUI0574	EQUIPOS 0574	HORA				
00290	ANDAMIO TUBULAR (MARCOS, CRUCETAS, LLANTAS Y PLATAFORMA)	HORA	1.00	1.000000		
	Rendimiento: PZA/HORA					0.068750

*no se suman en la suma*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p> <p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p>FORMATO</p> <p><b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N° 625  
UNIDAD DE MEDIDA: PZA CANTIDAD 1.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
--------	----------	--------	-------------	----------

**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:**

COMPUTADOR DE FLUJO CON GABINETE EMPOTRABLE PARA UBICAR EN CUARTO DE CONTROL, DISEÑO MODULAR, ELECTRONICA DE ESTADO SOLIDO, TECNOLOGIA DE PUNTA, ALIMENTACION A 24 VCD, TARJETAS DE ENTRADA PARA SEÑALES ANALOGICAS DE 4-20 mA, SEÑALES DE FRECUENCIA Y COMUNICACION, PARA INTEGRAR LA MEDICION TIPO ULTRASONICO, PRESION DIFERENCIAL DE TRANSMISORES MULTIVARIABLES, TARJETAS DE SALIDA PARA SEÑALES DIGITALES Y SEÑALES ANALOGICAS DE 4-20 mA., PANTALLA TIPO LCD, DEBE ESTAR DE ACUERDO AL API-CAPITULO 22.1. EL COMPUTADOR DE FLUJO DEBERA SER COMPATIBLE EN COMUNICACION CON LOS DATOS QUE RECIBA DE LOS TRANSMISORES MULTIVARIABLES, MEDIDORES ULTRASONICOS Y ANALISIS DEL GAS. CONFORME A HOJA DE DATOS HD-P-023 REV.1; INCLUYE: CONFIGURACION, SUMINISTRO, MANEJO, INSTALACION, PRUEBAS, CALIBRACION, DOSSIER DE CALIDAD, CURSO DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

**MATERIALES**

COM625	COMPUTADOR DE FLUJO CON GABINETE EMPOTRABLE PARA UBICAR EN CUARTO DE CONTROL DISEÑO MODULAR, ELECTRONICA DE ESTADO SOLIDO, TECNOLOGIA DE PUNTA, ALIMENTACION A 24 VCD, TARJETAS DE ENTRADA PARA SEÑALES ANALOGICAS DE 4-20 mA, SEÑALES DE FRECUENCIA Y COMUNICACION, PARA INTEGRAR LA MEDICION TIPO ULTRASONICO, PRESION DIFERENCIAL DE TRANSMISORES MULTIVARIABLES, TARJETAS DE SALIDA PARA SEÑALES DIGITALES Y SEÑALES ANALOGICAS DE 4-20 mA., PANTALLA TIPO LCD, DEBE ESTAR DE ACUERDO AL API-CAPITULO 22.1. EL COMPUTADOR DE FLUJO DEBERA SER COMPATIBLE EN COMUNICACION CON LOS DATOS QUE RECIBA DE LOS TRANSMISORES MULTIVARIABLES, MEDIDORES ULTRASONICOS Y ANALISIS DEL GAS. CONFORME A HOJA DE DATOS HD-P-023 REV.1.	PZA		1.000000
MATPRU625A	PRUEBAS FAT COMPUTADOR DE FLUJO	PBA		1.000000
MATPRU625B	PRUEBAS SAT COMPUTADOR DE FLUJO	PBA		1.000000
MATPRU625C	PARTES DE REPUESTO PARA COMPUTADOR DE FLUJO	LOTE		1.000000
<b>MANO DE OBRA</b>				
A0063	CUADRILLA 0063	JOR		
OCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	10.00	0.100000
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOAOCE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME:


CONIP

CONTRATISTAS,

S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional, Bajo los Tratados de Libre Comercio No.

18576179- 001-10

 <p><b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN GERENCIA DE COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179- 001-10</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p>FORMATO</p> <p><b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ELIZABETH GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N° 1092  
UNIDAD DE MEDIDA: PZA CANTIDAD 1.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
--------	----------	--------	-------------	----------

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:

CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-01) CON UNIDAD DE MEDICION, QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO, VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X300 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE.MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-01, MCA. SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TOTALMENTE INSTALADA Y OPERANDO. VER ESPECIFICACION ESP L-001

MATERIALES

MATELE1092	CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-01) CON UNIDAD DE MEDICION, QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO, VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X300 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS. TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE.MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-01	PZA		1.000000
<del>MATEART1092</del>	<del>PARTES DE REBUEQUE CCM-01</del>	<del>LOTE</del>		<del>1.000000</del>
MÁTSAT1092	PRUEBAS SAT Y PUESTA EN OPERACION CCM-01	PBA		1.000000
<b>MANO DE OBRA</b>				
CUA0056	CUADRILLA 0056	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	2.50	0.400000
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOO0101	OPERARIO 1A	JOR	0.33	3.000000
MOOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000
MOA0001	AYTE.OPERARIO CABO 3A	JOR	0.33	3.000000
MOOBG01	OBREIRO GENERAL	JOR	0.50	2.000000





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<p><b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN GERENCIA DE COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p>FORMATO</p> <p><b>DT-9B</b></p>
	<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N° 1093  
UNIDAD DE MEDIDA: PZA CANTIDAD 1.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
--------	----------	--------	-------------	----------

**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:**

CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-02), QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO; VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X800 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE. MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-02. MCA. SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TOTALMENTE INSTALADA Y OPERANDO. VER ESPECIFICACION ESP L-001 (DE ACUERDO A RESP. 17 DE TRADECO 2a JUNTA DE ACLARACIONES EL CURSO DE CAPACITACION ES COMO INDIRECTO)

**MATERIALES**

ELE1093	CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-02), QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO; VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X800 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE. MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-02.	PZA		1.000000
<del>WATREP4003</del>	<del>PARTES DE REPUESTO CCM-02</del>	<del>LOTE</del>		<del>1.000000</del>
MATSAT1093	PRUEBAS SAT Y PUESTA EN OPERACION CCM-02	PBA		1.000000
<b>MANO DE OBRA</b>				
CUA0056	CUADRILLA 0056	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	2.50	0.400000
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOOD101	OPERARIO 1A	JOR	0.33	3.000000
MOOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000
MOA0001	AYTE. OPERARIO-CABO 3A	JOR	0.33	3.000000
MOOBG01	OBREIRO GENERAL	JOR	0.50	2.000000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

 <b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS	LICITACION N°: 18576179-001-10	FORMATO  <b>DT-9B</b>
	DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO	HOJA: 1692 DE 2868
CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.  RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	 <b>ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ</b> NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	1094			
UNIDAD DE MEDIDA:	PZA	CANTIDAD	1.00	
Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad

**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:**

CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-03) CON UNIDAD DE MEDICION, QUE CONSTA DE TENSION DE ALIMENTACION DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO, VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X600 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSION PLENA NO REVERSIBLE. MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-03. MCA. SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TOTALMENTE INSTALADA Y OPERANDO. VER ESPECIFICACION ESP L-001 (DE ACUERDO A RESP. 17 DE TRADECO 2a JUNTA DE ACLARACIONES EL CURSO DE CAPACITACION ES COMO INDIRECTO)

**MATERIALES**

ELE1094	CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-03) CON UNIDAD DE MEDICION, QUE CONSTA DE TENSION DE ALIMENTACION DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO, VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X600 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASI COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSION PLENA NO REVERSIBLE. MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-03.	PZA		1.000000
MATPAR1094	PARTES DE REPUESTO CCM-03	LQTE		1.000000
MATSAT1094	PRUEBAS, SAT. Y PRUEBA EN OPERACION, CCM-03	PBA		1.000000
<b>MANO DE OBRA</b>				
CUA0055	CUADRILLA 0056	JOR		
<del>MO00F01</del>	<del>CABO DE OFICIOS</del>	<del>JOR</del>	<del>2.50</del>	<del>0.400000</del>
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOOD0101	OPERARIO 1A	JOR	0.33	3.000000
MOOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000
MOA0001	AYTE. OPERARIO-CABO 3A	JOR	0.33	3.000000
MOOBG01	OBRAERO GENERAL	JOR	0.50	2.000000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-003-10

 <b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN GERENCIA DE COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS	LICITACIÓN N°: 18576179-001-10	FORMATO  <b>DT-9B</b>
	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE REBOMBEO BERISTÁIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO	
CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ	HOJA: 1694 DE 2858
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	1095			
UNIDAD DE MEDIDA:	PZA	CANTIDAD	1.00	
Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad

**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:**

CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-04), QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO; VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X500 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASÍ COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE.MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-04. MCA. SIEMENS O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, CURSOS DE CAPACITACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, TOTALMENTE INSTALADA Y OPERANDO. VER ESPECIFICACION ESP L-001 (DE ACUERDO A RESP. 17 DE TRADECO 2a JUNTA DE ACLARACIONES EL CURSO DE CAPACITACION ES COMO INDIRECTO)

**MATERIALES**

TELE1095	CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM-04), QUE CONSTA DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 480 VOLTS, 3 FASES, 3 HILOS Y 60 HERTZ, 65 KA SIMÉTRICOS DE CORTO CIRCUITO, VOLTAJE DE CONTROL 127 VCA, ALAMBRADO NEMA 1B, GABINETE TIPO NEMA 1 INTERIORES, COLOR VERDE PEMEX, GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 14, ESPECIFICACIONES PEMEX CONTENIDO EN SU INTERIOR INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X500 AMPS., ELECTROMAGNÉTICO Y DERIVADOS TERMO MAGNÉTICOS REMOVIBLES ASÍ COMO COMBINACIONES DE ARRANCADORES A TENSIÓN PLENA NO REVERSIBLE.MODELO 8PX2000 (TPNR) DE ACUERDO A ESPECIFICACION CCM-04.	PZA		1.000000
MATPAR1095	PARTES DE REPUESTO CCM-04	LOTE		1.000000
MATSAT1095	PRUEBAS SAT Y PUESTA EN OPERACION CCM-04	PBA		1.000000
<b>MANO DE OBRA</b>				
CUA0056	CUADRILLA 0056	JOR		
MOCOF01	CABO DE OFICIOS	JOR	2.50	0.400000
MOOPED01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOOO101	OPERARIO 1A	JOR	0.33	3.000000
MOOE1	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA- CABO 2A	JOR	1.00	1.000000
MOA0001	AYTE.OPERARIO-CABO 3A	JOR	0.33	3.000000
MOOBG01	OBrero GENERAL	JOR	0.50	2.000000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME:

CONIP

CONTRATISTAS,

S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No.

18576179-001-10

130

<p><b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	<p>LICITACION N°: 18576179-001-10</p>	<p>FORMATO</p>
	<p>DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MÉXICO</p>	<p><b>DT-9B</b></p>
<p>CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.</p>	<p>ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ</p>	<p>HOJA: 5</p>
<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>	<p>DE 2858</p>

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	4	CANTIDAD	166.00
UNIDAD DE MEDIDA:	M		

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
<b>DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:</b>				
LOCALIZACIÓN DE LINEA EXISTENTE DE 12" D.N. Y DESMANTELAMIENTO DE LA MISMA CON RECUPERACION EN TRAMOS DE SOLDADURA A SOLDADURA. INCLUYE: CORTES EN FRIO, CARGA, DESCARGA, ACARREO, ESTIBA EN LUGAR INDICADO POR PEMEX REFINACION, MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION. (RESPUESTA 7 DE CIA. ROTSEH DE LA SEGUNDA JUNTA ACLARATORIA)				

**MATERIALES**

MATDCTUGS	DISCO DE CORTE DE TUGSTENO	PZA		0.166700
<b>MANO DE OBRA</b>				
CUA0037	CUADRILLA 0037	JOR		
COE01	CABO DE OFICIOS	JOR	10.00	0.100000
MOOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOAOE01	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA - CABO 2A	JOR	1.00	1.000000
MOOD101	OPERARIO 1A	JOR	0.50	2.000000
MOA0001	AYTE. OPERARIO-CABO 3A	JOR	0.50	2.000000
MOOBG01	OBRAERO GENERAL	JOR	1.00	1.000000
	Rendimiento: M/JOR			12.000000

**EQUIPO Y HERRAMIENTA**

%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000
BASEQUI5100A	EQUIPOS.5100	HORA		
EQ9030	ESMERILADORA (PULIDORA) ELEC.PORT.DE 7"	HORA	0.50	2.000000
EQ0600	CAMION PLAT. EQUIPADO C/WINCHE 7 TON.	HORA	1.00	1.000000
EQ0996	EXPLOSIMETRO	HORA	1.00	1.000000
	Rendimiento: M/HORA			1.500000

**BASICOS**

BAOCPANA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA 0.25 PULG	KG		
----------	---	----	--	--




**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

 <p><b>PEMEX REFINACION</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS</p>	LICITACION N°: 18576179-001-10	FORMATO
	DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPAN - MEXICO	<b>DT-9B</b>
CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	ING. GABRIEL ALVAREZ GÓMEZ	HOJA: 6
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	NOMBRE Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	DE 2858

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N° 4  
UNIDAD DE MEDIDA: M CANTIDAD 166.00

Código	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
ACE0420-A	ACERO ESTRUCTURAL A-36	KG		0.800000
GAS0060	OXIGENO	M3		0.009800
GAS0020	ACETILENO	KG		0.003000
SOL0060	SOLDADURA ELECTRODO E-6010	KG		0.003500
MAD0040	MADERA P/CIMBRA	PT		0.200000
CUA0047	CUADRILLA 0047	JOR	12.00	12.000000
MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000
MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000
BASEQUI266	EQUIPOS 266 <i>En oxidación y juntas de tubo</i>	HORA	1.50	1.500000
	Volumen:			0.608000
BACARAC01	CARGA, DESCARGA, ACARREO DE TUBERIA	TON-KM		
BASEQUI1014	EQUIPOS 1014 <i>Herramienta y equipo</i>	HORA	12.00	12.000000
	Volumen:			1.500000

c) Oficio número 18576179-001-10 FT-001 de fecha 06 de abril de 2010, que contiene las razones por las cuales la propuesta de la inconforme Conip Contratistas, S.A. de C.V. fue desechada técnicamente, el cual forma parte integrante del Acta de Fallo de la misma fecha, documento



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la propuesta de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V., fue desechada, entre otros, por los siguientes motivos:

A continuación se detalla el resultado de la revisión cualitativa en el cual se exponen las razones técnicas de las propuestas de los licitantes que no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las bases para el procedimiento y requisitos de participación por lo que resultan:

**EMPRESA LICITANTE: CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES E INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA PROPRECIO UNITARIO ESTA	INCUMPLIMIENTO
92	Tablero autosoportado sección E (sección principal/enlace), 3 fases, 4 hilos, 600 V, marca Federal Pacific modelo LVME/NS con 3 interruptores electromagnéticos,...	En su Análisis de precio unitario incluye partes de repuesto no requeridas (1 lote de partes de repuesto, no solicitados en concepto, alcance ni especificación particular)	De conformidad con la Sección IV "Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación".  "Criterios de Evaluación Técnica". Punto I se revisó que cada documento de la proposición contenga toda la información solicitada y así como en los Puntos Adicionales a Verificar punto III. "De los Materiales" incisos a/ y b. Que el consumo de materiales por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases,...
93	Tablero autosoportado (sección distribución), 3 fases, 4 hilos, 600 V, con un panel interior de distribución para...	En su Análisis de precio unitario incluye partes de repuesto no requeridas (1 lote de partes de repuesto, no solicitados en concepto, alcance ni especificación particular)	Ubicándose en los puntos 15.2, 15.4, 15.7 y 15.9 de "Causas de Desechamiento de las Proposiciones" establecidas en la Convocatoria y Bases de Licitación, al considerar repuestos y refacciones no requeridas en los alcances de los conceptos. Considerando adicionalmente lo establecido en el Art. 40 Fracc. II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
110	Tablero de transferencia automática, 480V, 3F, 4H, 1, nominal 2,000A ICC. 65 K, modelo SEL-E-804, marca SELEMEC, con 2 interruptores...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas (1 lote de partes de repuesto, no solicitados en concepto, alcance ni especificación particular)	
285	Controlador lógico programable el controlador debe cumplir con lo que se especifica en hoja de datos ESP-P-001 REV 1. Incluye:...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
853	Transmisor indicador de nivel los transmisores de nivel deberán ser del tipo inteligentes, ultrasónicos, con sistema de...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

616	Suministro, manejo, instalación, pruebas y calibración de Analizador de Acido Sulhídrico; el analizador de H2S a ser suministrado...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
617	Cromatógrafo de gases, este modulo deberá tener las sigulentes características y componentes básicos, deberá ser de análisis continuo...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
621	Transmisor indicador de presión diferencial del tipo inteligente con indicador local, la señal transmitida será de 4-20 MA con señal digita...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
854	Transmisor de densidad del tipo inteligente e indicador local LCD, el tamaño de la conexión a proceso y la conexión a conduit...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
1144	Generador de tonos para las alarmas audibles internas y externas, clasificación eléctrica NEMA 1 para uso general...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
1151	Controlador lógico programable con certificación TÜV para aplicaciones críticas de seguridad (SIL-2). El controlador debe...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
275	Transmisor indicador de temperatura los transmisores de temperatura a ser suministrados deben de ser inteligentes y contar...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.**

99	Transformador de distribución en gabinete para servicio interior, DE 23.0 - 0.480/0.277 KV, Y 300KVA, fabricado en lamina de acero...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas (1 pieza de refacciones para transformador, no solicitados en concepto, alcance ni especificación particular)	
1142	Alarma visible para exterior tipo semáforo NEMA 7 aprobado por FM Y/O UL clase 1 DIV. I grupos B,C Y D. a prueba de explosión, de aluminio...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
615	Anallizador de H2O; como indica la hoja de datos HD-P-011 REV. 1 y HD-P-015 REV. 1; incluye toma de muestra, filtro de condensados...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
625	Computador de flujo con gabinete empotrable para ubicar en cuarto de control, diseño modular, electrónica de estado sólido...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, así mismo, no se precisa que partes incluye el "LOTE".	
1092	Centro de Control de Motores (CCM-01) con unidad de medición, que consta de tensión de alimentación de 480 Volts...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas en contrato (1 lote de partes de repuesto, no solicitados en concepto, alcance ni especificación particular)	De conformidad con la Sección IV "Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación".  "Criterios de Evaluación Técnica". Punto I se revisó que cada documento de la proposición contenga toda la información solicitada y así como en los Puntos Adicionales a Verificar punto III. "Dé los Materiales" incisos a. y b. Que el consumo de materiales por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trata, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases,...
1093	Centro de Control de Motores (CCM-02), que consta de tensión de alimentación de 480 Volts, 3 Fases, 3 Hilos y 60 Hertz, 65 KA simétricos...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas en contrato (1 lote de partes de repuesto, no solicitados en concepto, alcance ni especificación particular)	
1094	Centro de Control de Motores (CCM-03) con unidad de medición, que consta de tensión de alimentación de 480 Volts,...	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas en contrato (1 lote de partes de repuesto, no solicitados en concepto, alcance ni especificación particular)	
1095	Centro de Control de Motores (CCM-04), que consta de tensión de alimentación de 480 Volts, 3 Fases, 3 Hilos y 60	En su Análisis de Precio Unitario incluye partes de repuesto no requeridas en contrato (1 lote de partes de repuesto, no solicitados en concepto, alcance ni especificación particular)	Ubicándose en los puntos 15.2, 15.4, 15.7 y 15.9 de "Causas de Desechamiento de las Proposiciones" establecidas en la Convocatoria y





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

4	Localización de línea existente de 12" D.N. y desmantelamiento de la misma con recuperación en tramos...	Omitió presentar dentro de su análisis de precio unitario: Detector de metales y tapa hermética; en el alcance de la partida se indica que debe incluir: 1.- Localización de la tubería de 12" (incluye equipo y señalamiento para su identificación); y 4.- Suministro e instalación de tapa hemisférica de 0.250" en los extremos (incluye soldaduras)."	convocatoria y bases de licitación, asimismo, considerando como fundamento normativo lo establecido en el Art. 40 Fracc. II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  De conformidad con la Sección IV "Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación". "Criterios de Evaluación Técnica" puntos I Y III se revisó que cada documento de la proposición contenga toda la información solicitada y que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;  se observa que no se consideraron herramienta o maquinaria y/o equipos para los trabajos a realizar, ubicándose en los puntos 15.1; 15.2 15.4 Y 15.7 establecidos en la convocatoria y bases de licitación como causas de desechamiento de las proposiciones, asimismo, considerando como fundamento normativo lo establecido en el Art. 40 FRACC. II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
---	--	--	--

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnico-económica de la inconforme por los motivos de incumplimientos técnicos aducidos en el oficio número 18576179-001-10 FT-001 de fecha 06 de abril de 2010, contenido en el Acta de Fallo de la misma fecha, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, tales motivos argumentados por la convocante para desechar su propuesta resultan irregulares, ya que la convocante utiliza criterios de evaluación técnica en el análisis de documentos de la propuesta económica y desechamiento, además de que considera que los supuestos incumplimientos señalados ni en lo técnico ni en lo económico adquieren naturaleza esencial, amén de que no existe una debida motivación y fundamentación y por tanto su incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, motivo por el cual considera que su propuesta no debió ser desechada.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V., señala dentro de su escrito inicial de fecha 14 de abril de 2010, diversos motivos de inconformidad, los cuales por razones de orden y técnica jurídica, se analizarán por separado.

Como segundo motivo de inconformidad, la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V., señala lo siguiente:

**"MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

...

**2.- Partes de Repuesto no solicitadas.**

(Partidas 92, 93, 110, 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094 y 1095)

I.- La Convocante determinó, respecto de las partidas 92, 93, 110, 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094 y 1095, lo siguiente:

Partidas 92, 93 y 110.- "En su análisis de precio unitario incluye partes de repuesto no requeridas".

"(1) Lote de partes de repuesto, no solicitadas en concepto, alcance ni especificación particular."

Partidas 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094 y 1095.- "En su análisis de precio unitario incluye partes de repuesto no requeridas; donde incluye un lote de partes de repuesto el cual no está solicitado, asimismo no se precisa qué partes de repuesto incluye el LOTE".

De la atenta lectura de las causas de desechamiento transcritas, es posible observar que este supuesto "incumplimiento" que el área de evaluación nos atribuye y, que a su juicio hizo insolvente nuestra propuesta, fue sustancialmente que en los señalados análisis de precio, **incluimos** "Partes de Repuesto", sin que de nuestra parte esto haya representado una falta o un incumplimiento a los términos solicitados; sino que por el contrario, debe ser considerado como una mejora de la propuesta que está permitida por el anexo "B" de la Convocatoria y que de ninguna manera daña la propuesta técnica de mi representada.

Hecho lo anterior, la Convocante apoyó su accionar en las fracciones I y III incisos "a" y "b" de los "Criterios de Evaluación Técnica" de la Sección IV de la Convocatoria, así como en los numerales 15.2, 15.4, 15.7 y 15.9 de las Causas de Desechamiento de la propia Convocatoria, así como en la fracción II del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

En ello es posible observar una actuación indebida de la Convocante, toda vez que no existe nexo causal entre los hechos que se nos atribuyen como irregulares, respecto de los preceptos normativos cuya infracción, inexactamente, se nos aplica, lo que se traduce como la inexistencia de la debida fundamentación y motivación que debe acompañar a todo acto de autoridad, tal y como lo establece



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

diversa tesis sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, publicada en la página 358 del Semanario judicial de la Federación, tomo III, Segunda Parte – 1, Enero a junio de 1989, el tenor literal siguiente:

**"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. VIOLACIÓN FORMAL Y MATERIAL.**

La violación a la garantía de fundamentación y motivación que establece el artículo 16 constitucional; entraña dos aspectos: uno formal y otro material. El primero se da cuando hay omisión total de motivación y fundamentación, o sea, cuando no se señalan las normas aplicables ni los hechos que hacen que el caso se adecue a la hipótesis normativa, y el segundo, cuando existe una correcta fundamentación y motivación o, en otras palabras, cuando los hechos aducidos no encuadran en la hipótesis operativa, o bien, cuando el precepto legal invocado no es aplicable al caso".

En el caso que nos ocupa la "inclusión" encuadra en las hipótesis de la Convocatoria y también posee precepto legal que le concede cobertura; tan es así que a continuación se transcribe lo dispuesto en el numeral "3" del Anexo "B" Especificaciones Generales de la Convocatoria:

**"LA PROPUESTA TÉCNICA, DEL LICITANTE, DEBERÁ ACREDITAR Y CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE".**

Por lo anterior, la inclusión de "**Partes de Repuesto**" en los análisis de precios correspondientes a los **TABLEROS ELÉCTRICOS, CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES, TRANSMISORES, CROMATÓGRAFOS, GENERADORES DE TONOS, TRANSFORMADORES, los ANALIZADORES, ALARMAS, COMPUTADORES DE FLUJO y CENTROS DE CONTROL DE MOTORES** de las citadas partidas, no constituye incumplimiento o irregularidad de nuestra parte sino por el contrario, representa el ejercicio de una facultad otorgada por la convocante a efecto de obtener mejores condiciones de los licitantes, por lo cual la multicitada **inclusión** posee fundamento.

Si a lo anterior le agregamos que en materia de análisis, cálculo e integración de precios unitarios, el propio RLOPSRM, en su numeral 155 segundo párrafo, establece precisamente que la numeración de **cargos** directos que se mencionan en el Capítulo Sexto de la LOPSRM sólo tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo, luego es entonces inconcuso que la inclusión de "**Partes de Repuesto**" no infringe norma alguna sino por el contrario, da cumplimiento a estipulaciones vigentes, expresas y compatibles con las mejores condiciones.

En dicha tesitura, si es la propia convocante quien ha establecido como requisito la participación de empresas que tengan como experiencia la **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE REBOMBEO, ESTACIONES DE COMPRESIÓN DE GAS, CONSTRUCCIÓN DE RECONFIGURACIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES, y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESTACIONES DE BOMBEO Y/O COMPRESIÓN** y que dicha experiencia no nos ha sido impugnada, es entonces comprensible que dicha experiencia y capacidad no sólo abarca la etapa constructiva sino también incide en la etapa de preparación de la propuesta, resultando de ello la determinación por incluir **Partes de Repuesto** en determinados equipos e instrumentos, toda vez que en el caso de la especie la totalidad de éstos no son equipos estáticos sino dinámicos que deben quedar en operación industrial una vez que se concluya la obra, siendo medular en una instalación nueva la existencia de "**Partes de Repuesto**" consideradas éstas como una mejora y consolidación técnica más no como un incumplimiento a los términos de la convocatoria.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

...

Por otra parte concluimos que el motivo de la descalificación aplicado por la convocante se debe a una indebida adminiculación entre los hechos y el marco legal aplicado, toda vez que ni los **Criterios de Evaluación** invocados corresponden al incumplimiento que se nos atribuye ni las **Causas de Desechamiento** penalizan la inclusión de "Partes de Repuesto" no solicitadas; finalmente la fracción II del artículo 40 del RLOPSRM no corresponde al motivo enderezado por la Convocante.

Para demostrar lo anterior, traemos a colación lo establecido en los incisos "a" y "b" de la fracción III - **DE LOS MATERIALES**- de los "Criterios de Evaluación Técnica" de la Sección IV de la Convocatoria, en los cuales se apoyó la Convocante:

"III.- De los materiales:

"a.- Que el **consumo del material** por unidad de medida, **determinado por el licitante** para el concepto de trabajo en que intervienen, **se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos** de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y"

"b.- Que las **características, especificaciones y calidad** de los materiales y equipos de **instalación permanente, sean las requeridas** en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y "

Estos preceptos disponen lo siguiente:

El citado inciso "a" establece que en la evaluación se deberán considerar los "desperdicios", las "mermas" y, en su caso, los "usos" del material de consumo.

De ellos se deduce que nada tiene que ver el rubro denominado "**Partes de Repuesto**", con los desperdicios, mermas y usos de material de consumo que ahí se señalan, toda vez que una violación a este precepto sólo podría actualizarse cuando **NO SE HAYAN CONSIDERADO** precisamente **desperdicios, mermas y usos**, más es visible que la inclusión del rubro referido no es aplicable al caso, actualizándose por la entidad una violación a la garantía de fundamentación y motivación que establece el artículo 16 constitucional y la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su artículo 3.

...

En razón de lo expuesto, el argumento esgrimido por el área técnica de la Convocante, y que consiste en que **se han incluido** Partes de Repuesto no requeridas, viene a representar una simple afirmación declarativa que no demuestra ni prueba la manera en que se han infringido los requisitos ni los criterios de evaluación de la Convocatoria ni la solvencia de la propuesta.

II.- En cuanto a la afirmación de que nuestra proposición se ha ubicado en los "... puntos 15.2, 15.4, 15.7 y 15.9 de Causas de Desechamiento, de las Proposiciones establecidas en la Convocatoria..." se observa lo siguiente:

a.- El numeral 15.2 indica que las proposiciones serán desechadas por: "**El incumplimiento de las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE"; de conformidad con lo establecido en los criterios de evaluación señalados en esta convocatoria a la licitación**".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

En este tenor, la Convocante no demostró cual es la condición técnica que fue **requerida** y que ha sido **incumplida** por mi mandante, irregularidad que adquiere mayor relevancia si tomamos en consideración que los Criterios de Evaluación Técnica invocados por la entidad en su notificación no consideran concepto alguno que se pudiera referir a **"Partes de Repuesto"**, motivo por el cual es infundada la actuación de la Convocante ya que el citado numeral 15.2 no se actualiza como Causa de Desechamiento.

Esto significa que, para que el numeral 15.2, sea eficaz para desechar nuestra proposición, es necesario que exista y se demuestre la condición técnica supuestamente **"requerida"** y que éste incumplimiento se encuentra vinculado **de conformidad** con algún Criterio de Evaluación.

b.- El numeral 15.4 indica que las proposiciones serán desechadas por: **"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación"**.

...

c.- El numeral 15.7 indica que las proposiciones serán desechadas por **presentar**: **"...errores o estén incompletas"**.

En este caso la Convocante desecha nuestra proposición limitándose a señalar que en nuestros análisis hemos incluido **"Partes de Repuesto"** no requeridas, sin embargo el que las **"Partes de Repuesto"** se hayan incluido no dementa ni tipifica de errónea nuestra propuesta técnica, sino que por el contrario, existe un beneficio adicional para la convocante, tan es así que la misma entidad en su notificación de desechamiento no ha precisado que el haber incluido **"Partes de Repuesto"** constituya un "error", y no lo hizo porque carece de fundamento legal, ya que de los numerales 15.2, 15.4, 15.7 y 15.9 invocados como causas de desechamiento no son aplicables al haber ofrecido condiciones más favorables, como lo son **"Partes de Repuesto"** sin costo extraordinario o excesivo, simplemente como un beneficio adicional, tan es así que aún con dicha mejora nuestra proposición es inferior en monto a la propuesta ganadora.

...

d.- El numeral 15.9 indica que las proposiciones serán desechadas por **CONTENER MATERIALES**: **"...que no sean congruentes con las normas de calidad o con las características solicitadas en esta convocatoria a la licitación"**.

Cabe reiterar que la Convocante ha desechado nuestra proposición bajo el señalamiento de que en nuestros análisis de precio hemos incluido **"Partes de Repuesto"** no requeridas. Eso ha sido todo, más nunca se han mostrado las razones por las que dichos materiales sean incongruentes con norma alguna de calidad o con característica alguna.

La entidad para apoyar su determinación ha invocado el citado numeral 15.9.

Este numeral dicta que ha de procederse al desechamiento cuando los materiales contenidos no sean congruentes con las **normas de calidad** o cuando dichos materiales no sean congruentes con las **características solicitadas**.

En el caso que nos ocupa el señalamiento de incongruencia no ha sido enderezado contra las **"Partes de Repuesto"** ni contra los equipos o instrumentos denominados: **TABLEROS**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

ELÉCTRICOS, CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES, TRANSMISORES, CROMATÓGRAFOS, GENERADORES DE TONOS, TRANSFORMADORES, los ANALIZADORES, ALARMAS, COMPUTADORES DE FLUJO y CENTROS DE CONTROL DE MOTORES, la convocante se ha limitado a indicar que hemos incluido "Partes de Repuesto" no requeridas.

Lo anterior confirma discrecionalidad por parte del área de evaluación técnica, ya que ubica nuestra propuesta en causales específicos de desechamiento sin existir relación válida entre ésta y la norma invocada, vulnerándose nuestra esfera jurídica, omitiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 38 de la LOPSRM en materia de evaluación y demeritando la búsqueda de las mejores condiciones.

III.- Finalmente, la Convocante determinó que adicionalmente habría que considerar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

Sin embargo este precepto considera como causa de desechamiento el: **EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.**

Este fundamento en el cual intenta apoyarse resulta ineficaz, habida cuenta que tratándose de las multicitadas "Partes de Repuesto" la Convocante no señaló cual ha sido la o las condiciones técnicas requeridas en cuyo incumplimiento ha incurrido supuestamente mi mandante, por lo que la actualización de dicha hipótesis no se cumple..."

Al respecto, y luego del análisis realizado por esta Autoridad a la documentación que forma parte del expediente que ahora se resuelve, específicamente a la convocatoria a la licitación de mérito, analizada en el inciso a) del considerando tercero que antecede, se tiene que la convocante requirió en el Anexo "C" "Catalogo de Conceptos", respecto de los conceptos 92, 93, 110, 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094 y 1095, los cuales, en obvio de repeticiones, se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, lo siguiente: Tableros Eléctricos, Controladores Lógicos Programables, Transmisores, Cromatógrafos, Generadores de Tonos, Transformadores, Analizadores, Alarmas, Computadores de Flujo y Centros de Control de Motores.

Asimismo, esta Autoridad analizó el Anexo "B" que contiene las especificaciones particulares de cada concepto de la licitación en cuestión, en específico de cada uno de los conceptos señalados, de los cuales forman parte integrante los alcances de cada uno de ellos, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

De igual forma, esta Autoridad analizó lo establecido en el numeral 3 del Anexo "B" que contiene las Especificaciones Generales de la Convocatoria, el cual por su importancia a continuación se transcribe:

*"3.- LA PROPUESTA TÉCNICA, DEL LICITANTE, DEBERÁ ACREDITAR Y CUMPLIR COMO MÍNIMO, CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.*

*ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA: MARCAS, MODELOS Y CATÁLOGOS DONDE SE INCLUYAN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS (INFORMACIÓN TÉCNICA), DE TODOS LOS EQUIPOS INDICADOS EN EL ANEXO DE DATOS DE LICITACIÓN, Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN HOJAS DE DATOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES."*

Ahora bien, del análisis realizado a la propuesta técnico-económica, de la empresa inconforme Conip Contratistas, S.A. de C.V., inciso b) del considerando tercero, se tiene que la empresa mencionada respecto de los conceptos 92, 93, 110, 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094 y 1095, contenidos en el Anexo DT-9B de su propuesta, que se refiere al análisis de los conceptos de trabajo (sin montos), los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, documento que, cabe recordar, de acuerdo a lo establecido en la Sección III que contiene los requisitos de la proposición, parte II: Contenido de la parte Técnica, forma parte de los anexos que serían objeto de revisión por parte de la convocante para determinar **la solvencia técnica** de las propuestas presentadas, se observa que la inconforme, incluyó en el rubro de Materiales dentro del precio unitario **Partes de Repuesto.**

Establecido lo anterior, se tiene que a criterio de esta Autoridad, ni en el Anexo "C" "Catalogo de Conceptos", ni en el Anexo "B" que contiene las Especificaciones Particulares de cada uno de los conceptos requeridos en la licitación de mérito, entre ellos, los señalados de manera particular en el presente motivo de inconformidad, los cuales forman parte integrante los alcances de cada uno de ellos, Pemex Refinación solicitó **Partes de Repuesto** para los conceptos materia del presente análisis, es decir los conceptos 92, 93, 110, 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094 y 1095.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Con lo anterior, se tiene que contrario a las apreciaciones de la inconforme, la convocante no violentó el marco normativo que rige el presente procedimiento licitatorio al desechar su propuesta técnico-económica por los motivos aducidos en el Oficio número 18576179-001-10 FT-001 de fecha 06 de abril de 2010, que contiene las razones por las cuales la propuesta de la inconforme Conip Contratistas, S.A. de C.V. fue técnicamente desechada, el cual forma parte integrante del Acta de Fallo de la misma fecha, respecto de la inclusión de Partes de Repuesto no requeridas en los conceptos 92, 93, 110, 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094 y 1095, por lo siguiente:

Las contrataciones de obras públicas así como los servicios relacionados con las mismas que lleva al cabo el Estado invariablemente tienen por objeto satisfacer las necesidades que en este sentido presentan las dependencias o entidades de la administración pública federal, necesidades éstas que solamente atienden a criterios intrínsecos que ven la conveniencia propia de cada convocante. Así, tanto el hecho mismo de llevar a cabo las contrataciones de obras públicas así como los servicios relacionados con las mismas, como la libre determinación de la naturaleza, número y características de los servicios que en materia de obra pública se solicitan, constituyen actos de carácter potestativo que no tienen más límites que los impuestos por el orden jurídico.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que tiene por objeto, entre otros, regular las acciones relativas a la contratación y control de las obras públicas así como los servicios relacionados con las mismas que llevan al cabo las dependencias y entidades de la administración, consagra en favor de éstas, como una facultad discrecional, la posibilidad de decidir libremente sobre las cualidades de los servicios que deseen obtener.

Considerando lo anterior, se señala a la inconforme que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, las contrataciones que lleve a cabo el Estado deberán garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para lo cual, la ley reglamentaria, en este caso la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

en su artículo 31 fracciones XVIII, XIX que la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, deberán contener **términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio, las especificaciones generales y particulares, el producto esperado y la forma de presentación, asimismo, la relación de materiales y equipo de instalación permanente, que en su caso, proporcione la convocante, acompañando los programas de suministro correspondientes**, a fin de satisfacer su necesidad material, es decir, **únicamente el Estado** está facultado para establecer y determinar las condiciones, el alcance y objeto, en el presente caso, de los servicios que requiera, **sin que dicha posibilidad en modo alguno recaiga en los licitantes.**

En tal virtud, como quedó establecido con anterioridad, la convocante solicitó en el Anexo "C" "Catalogo de Conceptos", respecto de los conceptos 92, 93, 110, 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094 y 1095, los cuales, en obvio de repeticiones, se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, lo siguiente: Tableros Eléctricos, Controladores Lógicos Programables, Transmisores, Cromatógrafos, Generadores de Tonos, Transformadores, Analizadores, Alarmas, Computadores de Flujo y Centros de Control de Motores, complementando la información que debía contener cada concepto con lo requerido en el Anexo "B", Especificaciones Particulares y los alcances de cada uno de ellos, en donde esta Autoridad comprobó y observó que la convocante **no requirió Partes de Repuesto.**

Ahora bien, y habiéndose determinado que Pemex Refinación, no requirió Partes de Repuesto para las partidas mencionadas, y que no obstante lo anterior, la inconforme Conip Contratistas, S.A. de C.V., las incluyó como ya quedó establecido con anterioridad en el Anexo DT-9B de su propuesta técnico-económica, que contiene el análisis de los conceptos de trabajo (sin montos), lo cual reconoció en su escrito inicial de inconformidad de fecha 14 de abril de 2010, la inclusión de dichas Partes de Repuesto como parte de su propuesta, y que ésta sola manifestación de la inconforme, que en los términos de lo dispuesto en el artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, se



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

equipara a una confesión que hace prueba plena en contra de la propia inconforme, es suficiente para sustentar el desechamiento de su propuesta técnica, actualizándose en el presente caso, la causal referida en el numeral 15.4 de la convocatoria, en este caso, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria.

A mayor abundamiento y en relación al incumplimiento en que incurrió la propuesta de la ahora inconforme, se señala que dentro de las juntas de aclaraciones que se celebraron dentro del proceso licitatorio de mérito, la convocante solicitó e indicó respecto de los conceptos 285, 853, 621, 854, 275, 615 y 625 que la contratista debía elaborar una **lista de precios de las partes de repuesto necesarias** para el mantenimiento del sistema basándose en el conocimiento del equipo suministrado, con lo cual, nuevamente se acreditan los errores e incumplimientos en que incurrió la propuesta de la empresa inconforme Conip Contratistas, S.A. de C.V., **al haber incluido partes de repuesto dentro del Formato DT-9B,** respecto de los conceptos referidos, ya que como se observó, únicamente se debía incluir dentro de la oferta un listado de las partes de repuesto en las que se incluyeran los precios de las mismas, por lo cual al haberse incluido en los conceptos señalados partes de repuesto, se incumplió con lo ordenado en la convocatoria a la licitación y los acuerdos tomados en las juntas de aclaraciones, lo que trajo como consecuencia que los análisis de los conceptos de trabajo (sin montos) se encuentren mal integrados.

Por las consideraciones advertidas y los errores evidentes en los que incurrió la propuesta de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V., la misma se ubicó en una de las causales de desechamiento de proposiciones, en este caso en la contemplada en el numeral 15.7 de la convocatoria a la licitación, que señala que se desechará la proposición que presente errores o estén incompletas, por lo cual, se considera apegado a derecho el desechamiento de la propuesta de la inconforme en lo que hace al motivo de incumplimiento analizado.

Por lo anterior se determina infundado el presente motivo de inconformidad.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

No es óbice para determinar lo anterior, los argumentos de la inconforme en el sentido de que la inclusión de las Partes de Repuesto en los conceptos multiseñalados, deben ser considerados como una mejora de la propuesta lo que, según su interpretación, está permitida por el anexo "B" de la Convocatoria, numeral 3 y que de ninguna manera daña la propuesta técnica de su representada.

Lo anterior se determina de esa manera, ya que del análisis del numeral 3 del Anexo "B" que contiene las Especificaciones Generales de la Convocatoria, el cual por su importancia a continuación se transcribe:

*"3.- LA PROPUESTA TÉCNICA, DEL LICITANTE, DEBERÁ ACREDITAR Y CUMPLIR COMO MÍNIMO, CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.*

*ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA: MARCAS, MODELOS Y CATÁLOGOS DONDE SE INCLUYAN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS (INFORMACIÓN TÉCNICA), DE TODOS LOS EQUIPOS INDICADOS EN EL ANEXO DE DATOS DE LICITACIÓN, Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN HOJAS DE DATOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES."*

Se menciona, en atención al motivo de inconformidad en estudio, que se deben incluir las características solicitadas (información técnica), de todos los equipos indicados, así como documentación solicitada en hoja de datos y especificaciones particulares, pero a criterio de esta Autoridad, el incluir un lote de Refacciones como parte de una mejora de las características solicitadas, como indica la inconforme en su escrito inicial de inconformidad, no corresponde a una mejora, sino a una adquisición extra, no solicitada dentro de ningún documento que forme parte de la convocatoria a la licitación, por lo que el argumento de la inconforme resulta sin fundamentos, ya que no le corresponde decidir a su libre albedrío, que bajo la condición de que se trata de una mejora, incluir "Partes de Repuesto" que deben adicionarse a su propuesta, justificando tal inclusión al señalar que "... al quedar en los alcances de nuestros precios unitarios la puesta en operación de los equipos e instrumentos involucrados en las partidas que nos ocupan,... todo equipo requiere de un plan de operación,... a efecto de sostener la continuidad..., vital con un mínimo de Partes de Repuesto." lo anterior, se fortalece y al mismo tiempo se contradice con lo señalado por la propia inconforme en el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

mismo escrito inicial de inconformidad al indicar que *"...puesto que su inclusión en el precio unitario sólo significa que la Convocante recibirá accesorios para ser utilizados en caso de falla, error o accidente durante la operación o el mantenimiento del equipo,..."* por lo que no justifica tal inclusión, es más se contradice el tratar de justificar la misma.

Por otra parte, y en lo que se refiere al argumento de la inconforme en el sentido de que la convocante al apoyar su actuación en las fracciones I y III incisos a) y b) de los "Criterios de Evaluación Técnica" de la Sección IV de la Convocatoria, así como en los numerales 15.2, 15.4, 15.7 15.9 de las Causas de Desechamiento, y en el artículo 40 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo que hace al presente motivo de inconformidad, contraviene la existencia de una debida fundamentación y motivación que debe acompañar a todo acto de autoridad, toda vez que no existe nexo causal entre los hechos que se le atribuyen como irregulares, con los preceptos normativos señalados, esta Autoridad considera igualmente infundado dicho argumento, por lo siguiente:

En la especie, y como ha quedado plenamente demostrado, ocurre que la inconforme no observó las instrucciones de la convocante para elaborar y presentar su proposición, al incluir dentro de su propuesta técnico-económica dentro de los conceptos números 92, 93, 110, 285, 853, 616, 617, 621, 854, 1144, 1151, 275, 99, 1142, 615, 625, 1092, 1093, 1094 y 1095, en el Anexo DT-9B, que contiene el análisis de los conceptos de trabajo (sin montos), en el rubro de suministro de materiales dentro del precio unitario **Partes de Repuesto**, contrario a lo indicado en la convocatoria Anexo "C" y las aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones, como se refirió con anterioridad, lo que es suficiente para sustentar el desechamiento de su propuesta técnica, actualizándose en el presente caso, lo señalado en los numerales 15.4 y 15.7 de las casuales de desechamiento, que establecen como tal, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria, y el presentar errores la propuesta respectiva.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Por todo lo señalado, se declara infundado el presente motivo de inconformidad.

Por otra parte, señala la inconforme como otro motivo de inconformidad el siguiente:

**"7.-Omitió presentar Detector de Metales y tapa hermética.  
(Partida 4)**

Como parte del referido oficio de razones de desechamiento (Nº 18576179-001-10 FT-00) la Convocante comunicó a Conip lo siguiente:

**"Omitió presentar dentro de su ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO: Detector de metales y tapa hermética; en el alcance de la partida se indica que debe incluir: 1:- Localización de la tubería de 12" (incluye equipo y señalamientos para su identificación); y 4.- Suministro e instalación de tapa hemisférica de 0.250" en los extremos (incluye soldaduras)."**

También transcribimos el concepto de trabajo correspondiente a la partida Nº 4:

**"LOCALIZACION DE LINEA EXISTENTE DE 12" D.N. Y DESMANTELAMIENTO DE LA MISMA CON RECUPERACION EN TRAMOS DE SOLDADURA A SOLDADURA INCLUYE: CORTES EN FRIO, CARGA, DESCARGA, ACARREO, ESTIBA EN LUGAR INDICADO POR PEMEX REFINACION, MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION".**

No obstante, el "Alcance" completo contenido en el Anexo "B" (Esp. Part.), dispone:

- 1.-LOCALIZACION DE LA TUBERIA DE 12" (INCLUYE EQUIPO Y SEÑALAMIENTO PARA SU IDENTIFICACION.**
- 2.-MEDIDAS DE PROTECCION PARA DAR SEGURIDAD A LOS TRABAJADORES Y COLOCAR LETREROS INDICATIVOS DE PELIGRO.**
- 3.-LIMPIEZA DEL AREA DE CORTES Y CORTES CON CORTATUBO, MEDICION DE EXPLOSIVIDAD.**
- 4.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA HEMISFÉRICA DE 0.250" EN LOS EXTREMOS (INCLUYE SOLDADURAS).**
- 5.-RECUPERACIÓN DE LA TUBERÍA Y DE TODOS LOS MATERIALES." ORIGINADOS POR EL DESMANTELAMIENTO.**
- 6.-CARGA, ACARREO Y DESCARGA AL LUGAR INDICADO POR PEMEX REFINACION, PARA SU ALMACENAMIENTO. '**
- 7.-LIMPIEZA DEL ÁREA.**

Expuesto lo anterior, basta una atenta lectura del alcance transcrito para concluir que la Convocante ha actuado infundadamente en su señalamiento de que hemos omitido presentar dentro de nuestro Análisis de Precio Unitario un Detector de Metales, ya que en ninguna parte del "Alcance" transcrito se solicita éste.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

*Ello es así, toda vez que lo que se solicita en el numeral "1" del multicitado "Alcance" es que se incluye equipo y señalamiento para identificación de la tubería, más en ningún momento se solicita literalmente un "Detector de Metales".*

*El análisis de precio unitario revisado por la Convocante contiene los equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos de detección, esto es, los equipos "5100"; "266" y "1014", más un Detector de Metales no se ofrece ya que en ningún momento fue solicitado, inclusive, si fuere tan preciso y tan relevante este detector, a grado tal que fuese imperativo su inclusión, entonces la convocante lo hubiese incluido en el formato DT-3.3 denominado RELACIÓN DE MAQUINARIA, Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE COMO MÍNIMO DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONTRATISTA (SIN MONTOS) y hubiese determinado como Motivo de Desechamiento su no inclusión. Inclusive hubiere especificado el tipo y características de dicho equipo y hubiera normado su utilización, ya que al ser un Detector de Metales un instrumento que trabaja a partir de impulsos electromagnéticos su operación en el interior o en adyacencias de instalaciones de Petróleos Mexicanos puede ser riesgosa, habida cuenta que aún y cuando diversas líneas estén fuera de operación, existe la posibilidad de residuos confinados, líquidos o aromáticos, que puedan poner en riesgo vidas y bienes de la entidad o de terceros.*

...

*No pasa inadvertido que por lo que se refiere a la placa a que también hace mención la Convocante, ésta fue debidamente cotizada por mi mandante y ello se acredita en el formato DE-1 correspondiente a la partida N° 4 en donde se cotizó lo siguiente: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE 0.250 PULG."*

*Esta placa tiene como finalidad taponear los extremos de la tubería en mención; como se indica en el alcance, pues basta considerar que dicha tubería se desmantelará y desechará, por lo que no requiere tapón alguno de fábrica, ya que finalmente la línea se va a "cortar" y 'agrupar como producto de desmantelamiento en el área indicada por Pemex Refinación, estos tapones son de colocación momentánea cuando los extremos de la tubería sean localizados y preparados para su drenado si es que aún conservan algún producto.*

Al respecto, del análisis realizado a la convocatoria a la licitación, en el alcance del concepto identificado como número 4, se observa que se requiere lo siguiente:

- |   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| 4 | LOCALIZACIÓN DE LINEA EXISTENTE DE 12" D.N. Y DESMANTELAMIENTO DE LA MISMA CON RECUPERACION EN TRAMOS DE SOLDADURA A SOLDADURA. INCLUYE: CORTES EN FRÍO, CARGA, DESCARGA, AGARREO, ESTIBA EN LUGAR INDICADO POR PEMEX REFINACION, MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION . | M | <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Localización de la tubería de 12" (incluye equipo y señalamiento para su identificación)</li> <li>2.- Medidas de protección para dar seguridad a los trabajadores y colocar letreros indicativos de peligro</li> <li>3.- Limpieza del área de cortes y cortes con cortatubo, medición de explosividad</li> <li>4.- Suministro e instalación de tapa hemisférica de 0.250" en los extremos (incluye soldaduras)</li> <li>5.- Recuperación de la tubería y de todos los materiales originados por el desmantelamiento</li> <li>6.- Carga, acarreo y descarga al lugar indicado por PEMEX REFINACION, para su almacenamiento</li> <li>7.- Limpieza del área</li> </ul> |
|---|---|---|--|



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.

Como se puede observar, la convocante en el numeral 4 requiere del suministro e instalación de tapa hemisférica de 0.250" en los extremos (incluye soldaduras).

Establecido lo anterior, y del análisis realizado a la documentación en la que está basada la evaluación técnica de las propuestas, en este caso, el multicitado Formato DT-9B que se refiere al análisis de los conceptos de trabajo (sin montos), de la propuesta de la inconforme Conip Contratistas, S.A. de C.V., se observa que la empresa mencionada ofertó lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. 18576179-001-10

<b>PEMEX REFINACIÓN</b> SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA DE CONTRATOS	LICITACION N°: 18576179-001-10 DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESTACION DE REBOMBEO BERISTAIN DEL POLIDUCTO DE 24-18-14" D.N. TUXPÁN - MEXICO	FORMATO  <b>DT-9B</b>
CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	ING. GABRIEL ÁLVAREZ GÓMEZ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HOJA: 5 DE 2569

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (SIN MONTOS)**

CONCEPTO N°	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD		
4	M	186.00		
Descripción	Concepto	Unidad	Rendimiento	Cantidad
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO: LOCALIZACIÓN DE LÍNEA EXISTENTE DE 12" D.N. Y DESMANTELAMIENTO DE LA MISMA CON RECUPERACION EN TRAMOS DE SOLDADURA A SOLDADURA, INCLUYE: CORTES EN FRIO, CARGA, DESCARGA, ACARREO, ESTIBA EN LUGAR INDICADO POR PEMEX REFINACIÓN, MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN. ( RESPUESTA 7 DE OIA. RDT55H DE LA SEGUNDA JUNTA ACLARATORIA)				
<b>MATERIALES</b>				
MATDCTUGS	DISCO DE CORTE DE TUGSTENO	PZA		0.186700
<b>MANO DE OBRA</b>				
CUA0037	CUADRILLA 0037	JOR		
MOPE01	CABO DE OBREROS	JOR	10.00	0.186000
MOPE01	OPERARIO ESPECIALISTA	JOR	1.00	1.000000
MOA0001	AYUDANTE DE OPRIO ESPTA.- CABO 2A	JOR	1.00	1.000000
MOO0101	OPERARIO 1A	JOR	0.50	2.000000
MOA0001	AYTE.OPERARIO-CABO 3A	JOR	0.50	2.000000
MOO0001	OBRAERO GENERAL	JOR	1.00	1.000000
	Rendimiento: M/JOR			12.000000
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>				
%MO000H	HERRAMIENTA MENOR	%MO		0.030000
%MO000H1	EQUIPO PARA PROTECCION PERSONAL	%MO		0.010000
BASEQUI6100A	EQUIPOS.5100	HORA		
EQ9030	ESMERILADORA (PULIDORA) ELEC.PORT.DE 7"	HORA	0.50	2.000000
EQ0500	CAMION PLAT. EQUIPADO GWINCHE 7 TON.	HORA	1.00	1.000000
EQ0896	EXPLOSIMETRO	HORA	1.00	1.000000
	Rendimiento: M/HORA			1.500000
<b>BASICOS</b>				
BAOCPANA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA 0.25 PULG	KG		

Como se podrá observar en el rubro denominado "Equipo y Herramienta", incluye el suministro e instalación de placa 0.25 pulg., no correspondiendo a los efectivamente solicitado que es: **Tapa hemisférica de 0.250"**, aspecto que de suyo implica el incumplimiento de un requerimiento



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

expresamente solicitado dentro la convocatoria a la licitación pública de antecedentes, específicamente el señalado en el numeral 4 del concepto número 4 del Anexo "B" que contiene las Especificaciones Particulares de los conceptos, así como sus alcances.

Más aún, la inconforme manifiesta en su mismo escrito de inconformidad que dicho requerimiento, el suministro e instalación de tapa hemisférica de 0.250" en los extremos (incluye soldaduras), está cotizado dentro del Formato DE-1, que contiene el análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo indicados en la guía de llenado (con montos), es decir, es un documento que, como se analizó en el inciso a) del considerando tercero de la presente resolución, corresponde al contenido de la parte económica, parte III de la Sección III que contiene los requisitos de la proposición, por lo que queda demostrado que la inconforme incumple con el numeral 4 del alcance del concepto 4, al omitir cotizar la tapa hemisférica de 0.250" en el Formato correcto, es decir el Formato DT-9B que se refiere al análisis de los conceptos de trabajo (sin montos), Contenido de la Parte Técnica.

No constituye motivo de desvirtuación alguna para considerar el cumplimiento del requisito anteriormente transcrito, el argumento de la inconforme, respecto del presente motivo de inconformidad, al indicar que en ninguna parte del oficio número 18576179-001-10 FT-001, la convocante le indicó haber desechado su proposición en base al formato denominado DT-9B que se refiere al análisis de los conceptos de trabajo (sin montos), ya que el origen de la presente inconformidad es el desechamiento técnico de su propuesta, por lo que la evaluación o dictamen en el que se sustentan los desechamientos señalados en el mencionado oficio número 18576179-001-10 FT-001 de fecha 06 de abril de 2010, es necesariamente de carácter técnico, ya que dicho oficio establece claramente como Asunto: **"Razones por las cuales su propuesta fue desechada técnicamente"**, resultado de la evaluación técnica, y como ha quedado establecido los documentos, anexos y formatos viables de análisis para la evaluación técnicas son los señalados en la Sección III Parte II: Contenido de la parte técnica, en síntesis los documentos identificados como **DT**.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

Por lo anterior, y en vista del evidente incumplimiento al numeral 4 del concepto número 4, esta Autoridad determina infundado el presente motivo de inconformidad.

De lo antes expuesto, se tiene que la propuesta de la inconforme es una propuesta mal confeccionada y elaborada y que además contiene errores, lo que trae como consecuencia que la misma no sea viable ni solvente para los intereses de Pemex Refinación, al no cumplir con el espíritu del artículo 134 constitucional, al no ofrecer las mejores condiciones de contratación al Estado, propuesta que al estar formada por la concurrencia de documentos ordenados de manera sistemática, y cada uno de los cuales cumple con una función en particular, de manera que solo sumados pueden alcanzar el objetivo de demostrar la conveniencia para el Estado de la oferta que ella, la propuesta, representa.

Así pues, se tiene que se encuentran plenamente acreditados dos incumplimientos de la propuesta técnico-económica de la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V., lo cual la ubica en las causales de desechamiento de proposiciones, referidas en la base 15 de la convocatoria a la licitación, en particular las indicadas en los numerales 14.4 y 15.7, en tal virtud, esta Autoridad estima innecesario entrar al estudio de los demás motivos de inconformidad planteados en el escrito que dio inicio a este asunto, respecto del desechamiento de su propuesta técnico-económica en la licitación que ahora nos ocupa, pues a nada práctico conduciría, ya que aunque los diversos motivos de inconformidad aducidos se encontraran fundados, aún así seguirían subsistiendo los puntos en el que no le asiste la razón a la inconforme, lo que desde luego sólo llevaría a la misma conclusión a que se ha llegado en este considerando, es decir, a declarar infundada la inconformidad presentada.

Robustece esta consideración la interpretación a contrario sensu que se haga de la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, Tomo III, Segunda Parte-1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubro y texto son los siguientes:

**CONCEPTOS DE VIOLACION. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.** Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.37/10

INCONFORME: CONIP CONTRATISTAS,  
S.A. DE C.V.

*Amparo directo 861/88. Adrián Hinojosa Martínez. 13 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas. Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.*

*Reitera el criterio sustentado en la Jurisprudencia No. 106/85, Octava Parte.*

**QUINTO.** En lo que hace a las manifestaciones de las empresas ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V. y/o TURBO-MEX, REFACCIONES, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., dentro de sus escritos de fechas 03 y 26 de mayo de 2010, en su carácter de terceras interesadas en este asunto, se considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, tomando en cuenta el sentido de la presente resolución

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa Conip Contratistas, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576179-001-10.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**TERCERO.** ~~Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.~~

**LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE**

**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

**LIC. BEATRIZ LARRAZABAL GARCÍA**